



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Banco del  
**Bienestar**  
El banco de los mexicanos



**2019**  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
MAGDALENA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E140-2019

"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV

BANCO DEL BIENESTAR,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

GERENCIA DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E140-2019

REVISADO  
Banco Del Bienestar  
FURIDICO



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E140-2019

**"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV"**

**CONTENIDO**

<b>B A S E S</b> .....	<b>7</b>
<b>1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b> .....	<b>7</b>
1.1 Convocante .....	7
1.2 Medio y carácter para la presente Convocatoria .....	7
1.3 Número de identificación del procedimiento.....	7
1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento .....	8
1.5 Idioma .....	8
1.6 Disponibilidad presupuestaria.....	8
1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros .....	8
<b>2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN</b> .....	<b>8</b>
2.1 Descripción, unidad de medida y partida referida. ....	8
2.2 Agrupamiento de partidas .....	8
2.3 Precio máximo de referencia .....	8
2.4 Normas aplicables.....	9
2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas .....	9
2.6 Tipo de Contrato.....	9
2.7 Modalidad de contratación.....	9
2.8 Partidas .....	9
2.9 Modelo del contrato .....	9
2.10 Transferencia de Derechos .....	10
2.11 Patentes, Marcas y Derechos de Autor .....	10
2.12 Penas Convencionales y Deductivas al Pago .....	10
<b>3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.</b> .....	<b>10</b>
3.1 Reducción de plazos.....	10
3.2 Calendario y lugar de los actos .....	10
3.3 Proposiciones de manera presencial, a través de servicio postal o mensajería.....	11
3.4 Proposición conjunta.....	11
3.5 Proposiciones.....	12
3.6 Retiro de proposiciones .....	12
3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica .....	12
3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica .....	12
3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.....	12
3.10 Rúbrica de las proposiciones recibidas .....	12
3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato .....	13
<b>4. REQUISITOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA E INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO</b> .....	<b>14</b>
4.1 Documentación legal administrativa .....	14
4.2 Propuesta técnica .....	17
<b>5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO O PEDIDO</b> .....	<b>18</b>
5.1 Evaluación de la documentación legal y/o administrativa.....	18
5.2 Evaluación de las propuestas técnicas .....	19
5.3 Evaluación de las propuestas económicas .....	19
<b>6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES</b> .....	<b>20</b>
<b>7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES.</b> .....	<b>20</b>

ASADO  
Banco del Bienestar  
CURIDIO



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E140-2019

**"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV"**

8. FORMATOS .....	21
9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN .....	21
9.1 Solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria .....	21
9.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones .....	22
10. ACTO DE FALLO .....	23
11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN .....	23
12. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN .....	23
13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN .....	23
14. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE .....	24
14.1 A la Convocatoria .....	24
14.2 Al contrato y/o pedido .....	24
15. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES .....	24
16. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA .....	24
17. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN .....	24
18. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS .....	24
19. INVITACIÓN PARA INCORPORARSE AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC) .....	25
20. NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE .....	25
ANEXO 1 .....	27
SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA .....	27
ANEXO 2 .....	28
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA RECIBIR PROPOSICIONES .....	28
ANEXO 3 A .....	32
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA .....	32
ANEXO 3 B .....	33
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (PERSONAS FÍSICAS) .....	33
ANEXO 4 .....	34
ESCRITO DE FACULTADES .....	34
ANEXO 5 .....	35
ESCRITO DE NACIONALIDAD .....	35
ANEXO 6 .....	36
CORREO ELECTRÓNICO .....	36
ANEXO 7 .....	37
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY .....	37
ANEXO 8 .....	38
ESCRITO DE INTEGRIDAD .....	38
ANEXO 9 .....	39
ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) .....	39
ANEXO 10 .....	40
CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA .....	40
ANEXO 11 A .....	42
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS .....	42
ANEXO 11 B .....	43
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS .....	43
ANEXO 12 .....	44
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES .....	44
ANEXO 13 .....	45
CAPACIDAD .....	45
ANEXO 14 .....	46
ANEXO TÉCNICO .....	46

REVISADO  
B46  
Banco Del Bienestar  
CUPIDIEO

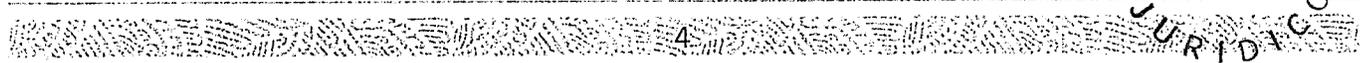


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E140-2019

“SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV”

ANEXO 15.....	61
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA .....	61
ANEXO 16.....	62
MODELO DE CONTRATO .....	62
ANEXO 17.....	81
MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .....	81
ANEXO 18.....	82
PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL .....	82
ANEXO 19.....	88
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES, PRESTADOR DEL SERVICIOS .....	88
ANEXO 20.....	95
NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE .....	95

REVISADO  
Banco Del  
Bienestar  
JURIDICO





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E140-2019

**"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV"**

**GLOSARIO**

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

- Acuerdo:** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011).
- Anexo técnico:** Documento mediante el cual el área requirente describe detalladamente las características de los BIENES, que deberán observar los licitantes.
- Área administradora del contrato:** Dirección de Canales Masivos
- Área contratante:** Dirección General Adjunta de Administración o la Dirección de Recursos Materiales a través de la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Gerencia de Adquisiciones.
- Área técnica:** Dirección de Infraestructura y Producción
- Área requirente:** Dirección de Canales Masivos
- Banco del Bienestar:** Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
- Bienes:** Servicio de fabricación, personalización, personalización de papelería y fulfillment de tarjetas bancarias contactless con chip EMV
- Convocante:** EL BANCO DEL BIENESTAR, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a través de la Dirección General Adjunta de Administración y/o Dirección de Recursos Materiales y/o Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Gerencia de Adquisiciones.
- Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la contratación de la prestación de servicios o la adquisición de los bienes.
- Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
- Diseño** El Diseño es propiedad exclusiva de "El Banco" y corresponde a los logotipos, tipografía, imágenes y colores descritos en el Manual de Identidad gráfica autorizado, los archivos fuentes son propiedad exclusiva de "El Banco" y no podrán ser utilizados, distribuidos, almacenados bajo ninguna circunstancia ajena al presente servicio, por lo que asumirá la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar los servicios se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, eximiendo al "El Banco" de cualquier responsabilidad.
- D.O.F.:** Diario Oficial de la Federación.
- Domicilio de la convocante:** Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01090 Ciudad de México.

REVISADO  
Banco Del Bienestar  
CURIDEC



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-E140-2019**

**"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV"**

- Identificación oficial vigente de la persona que firma la proposición:** Credencial para votar (IFE/INE), cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, o bien, documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente (en caso de extranjeros).
- I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
- Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
- Convocatoria:** Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HJO001-E140-2019
- Licitación Electrónica:** Licitación en la que podrán participar de forma electrónica los licitantes en los actos derivados de la presente convocatoria.
- MiPymes:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el desarrollo de la Competitividad de Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- O.I.C.:** Órgano Interno de Control en el BANCO DEL BIENESTAR.
- Persona:** La persona física o moral establecida en el Código Civil Federal.
- Políticas:** Las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de BANCO DEL BIENESTAR, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
- Proposiciones:** La proposición se conforma de la documentación legal-administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
- Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- S.A.T.:** Servicio de Administración Tributaria.
- S.F.P.:** Secretaría de la Función Pública.
- S.H.C.P.:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

REVISADO  
Banco Del Bienestar  
JURIDICO



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E140-2019

**"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV"**

**PRESENTACIÓN**

El BANCO DEL BIENESTAR en cumplimiento de las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 45 y 47 de la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, establece la Convocatoria para la contratación del "Servicio de Fabricación, Personalización, Personalización de Papelería y Fulfillment de Tarjetas Bancarias Contactless con chip EMV", Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HJO001-E140-2019, conforme a las siguientes:

**B A S E S**

**1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**1.1 Convocante**

La Dirección General Adjunta de Administración y/o la Dirección de Recursos Materiales y/o la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Gerencia de Adquisiciones del BANCO DEL BIENESTAR, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con domicilio en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

**1.2 Medio y carácter para la presente Convocatoria**

Este procedimiento es de carácter nacional electrónico, en el cual los licitantes podrán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, en el acto de presentación y apertura de proposiciones y en el acto de fallo a través de CompraNet; sólo podrán participar licitantes mexicanos en esta licitación.

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, será requisito indispensable el registrarse a través del CompraNet, por lo que no se recibirán proposiciones de forma presencial, ni enviadas a través de servicio postal o mensajería.

Debido a que la presente convocatoria es totalmente electrónica, la fecha y hora de los actos que se señalan en la misma se hacen en cumplimiento al artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento, por lo que los licitantes no deberán asistir a ellos, debiendo remitir lo conducente a cada evento por medio del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet.

Los servidores públicos participantes en el presente procedimiento de contratación, actúan con apego a lo dispuesto en el "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGAS DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" y éste puede ser consultado en la sección de la S.F.P., que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

El protocolo de mérito y sus reformas fueron publicados en el D.O.F. los días 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, se les informa a los particulares que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el O.I.C., por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

**1.3 Número de identificación del procedimiento**

LA-006HJO001-E140-2019.

Fecha de emisión:

Av. Río de la Magdalena 115, Tizapán San Ángel, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090. Tel: 5481 3300

[www.gob.mx/bancodelbienestar](http://www.gob.mx/bancodelbienestar)

REVISADO  
Banco Del Bienestar  
CREDITO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E140-2019

“SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV”

**1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento**

La presente contratación abarca solo el presente ejercicio fiscal (2019), considerando la vigencia del anexo técnico.

**1.5 Idioma**

El idioma en el que se deberá presentar la proposición y todo lo relacionado con las mismas, será en idioma español.

**1.6 Disponibilidad presupuestaria**

BANCO DEL BIENESTAR cuenta para el presente ejercicio con los recursos fiscales autorizados en la partida presupuestal No. 34101 SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, asimismo, de manera interna, los recursos están autorizados en la subpartida 341013 OTROS SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS, de acuerdo con la Clasificación por Objeto del Gasto del BANCO DEL BIENESTAR.

**1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros**

No aplica.

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN**

**2.1 Descripción, unidad de medida y partida referida.**

“SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV”

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE TARJETA BANCARIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES DE REFERENCIA	
				MÍNIMO	MÁXIMO
1	Servicio de fabricación, personalización, personalización de papelería y fulfillment de tarjetas bancarias contactless con chip EMV, para:	Canal abierto solo EMV contactless	KIT	90,000	150,000
		Canal cerrado + applet contactless EMV	KIT	100,000	250,000
		Canal abierto + calypso contactless EMV	KIT	200,000	500,000
		Canal abierto solo EMV de contacto	KIT	400,000	1,000,000

De acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en el ANEXO 15 de esta Convocatoria.

**2.2 Agrupamiento de partidas**

No aplica.

**2.3 Precio máximo de referencia**

No aplica.

REVISADO  
Banco Del Bienestar  
JURIDICO



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E140-2019

**"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV"**

**2.4 Normas aplicables**

Dimensiones de tarjeta laminada	Cuerpo de la tarjeta	Tarjeta implantada	Personalización	Pruebas exhaustivas
ISO/IEC 7810 / MasterCard CQM	Catálogo de defectos	MasterCard CQM / ISO/IEC 7816-1	ISO/IEC 7811-1 / ISO/IEC 10373-1	ISO/IEC 10373-1
ISO/IEC 7810	ISO/IEC 7810	ISO/IEC 7810 / ISO/IEC 10373-1	ISO/IEC 7811-1	MasterCard CQM/ISO/IEC 7810
ISO 14443 A/B	ISO/IEC 7810 / ISO/IEC 10373-1	ISO/IEC 10373-1	ISO/IEC 7811-2/-6	MasterCard CQM
	ISO/IEC 7811-2/-6	ISO/IEC 7811-1		
	MasterCard CQM / ANSI 322	Establecida por el fabricante / MasterCard CQM		
	MasterCard CQM	MasterCard CQM		
		ISO/IEC 7816-2 / ISO/IEC 10373-1		

Los licitantes participantes deberán presentar copia de los documentos en los que se pueda verificar el cumplimiento de las normas antes indicadas.

**2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas**

En el presente procedimiento no se realizarán pruebas.

**2.6 Tipo de Contrato**

El contrato que resulte del presente procedimiento de contratación será abierto por presupuesto mínimo de \$26,379,310.40 más IVA y máximo \$65,948,276.00 más IVA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.

**2.7 Modalidad de contratación**

La presente contratación no está sujeta a ninguna modalidad.

**2.8 Partidas**

El servicio objeto de esta licitación será adjudicado por partida única al licitante cuya proposición resulte solvente y reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y oferte las mejores condiciones para el BANCO DEL BIENESTAR.

**2.9 Modelo del contrato**

El modelo de contrato para esta convocatoria se detalla en el ANEXO 16, el cual se adecuará en relación con la junta de aclaraciones y la emisión del fallo.

REVISADO  
Banco Del Bienestar  
CREDITO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E140-2019

**“SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV”**

**2.10 Transferencia de Derechos**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán ser transferidos en forma parcial o total por el proveedor en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Titular de la Dirección General Adjunta de Administración.

**2.11 Patentes, Marcas y Derechos de Autor**

Por la celebración del contrato, ninguna de las partes adquiere ningún tipo de derecho, expreso o implícito, sobre los derechos adquiridos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte. Para los efectos y alcances de lo previsto en el contrato, se entenderá como “derechos de propiedad intelectual e industrial” a las marcas, avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, patentes de diseño, diseños registrados, derechos de autor, copyright de cualquier naturaleza o clase, derechos de diseño y cualesquiera derechos de naturaleza similar (todos independientemente de que estén registrados o no), incluyendo derechos sobre secretos industriales y comerciales, e información confidencial de naturaleza tecnológica de la cual los derechos anteriormente descritos estén protegidos, incluyendo aplicaciones, software, hardware, derechos sobre marcas y avisos comerciales, así como toda solicitud y derecho a solicitar la protección de cualquiera de los conceptos anteriormente señalados.

El proveedor asume la responsabilidad total en caso de que al entregar los bienes al BANCO DEL BIENESTAR infrinja patentes, marcas, viole registros de derechos de autor o cualquier otro ordenamiento, por lo que el proveedor se obliga a sacar en paz y a salvo los derechos del BANCO DEL BIENESTAR, aun cuando haya concluido el contrato.

**2.12 Penas Convencionales y Deductivas al Pago**

La aplicación de penas convencionales y deductivas al pago se realizará conforme a lo establecido en el ANEXO 14.

**3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.**

**3.1 Reducción de plazos**

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley, en la presente Convocatoria se aplica la reducción de plazos de acuerdo al siguiente punto.

**3.2 Calendario y lugar de los actos**

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Envío para la publicación de la Convocatoria en el D.O.F.	17 de octubre de 2019	En la página de internet del D.O.F.
Publicación de la Convocatoria en CompraNet	17 de octubre de 2019	En la página de internet <a href="http://www.compranet.hacienda.gob.mx">www.compranet.hacienda.gob.mx</a>
Junta de aclaración a la convocatoria	22 de octubre de 2019 a las 10:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.hacienda.gob.mx">www.compranet.hacienda.gob.mx</a>

REVISADO  
Banco Del Bienestar  
URIDICO



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E140-2019

**"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV"**

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Presentación y Apertura de Proposiciones	29 de octubre de 2019 a las 11:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.hacienda.gob.mx">www.compranet.hacienda.gob.mx</a>
Fallo	31 de octubre de 2019 a las 13:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.hacienda.gob.mx">www.compranet.hacienda.gob.mx</a>
Firma del contrato	15 de noviembre de 2019	En el domicilio de la convocante.

**3.3 Proposiciones de manera presencial, a través de servicio postal o mensajería**

En el presente procedimiento de contratación no se aceptarán proposiciones de forma presencial o a través del servicio postal o mensajería.

**3.4 Proposición conjunta**

Se podrá presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la S.F.P.

Con fundamento en el artículo 34 párrafo cuarto de la Ley, cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación **ANEXO 11 A (persona moral) o ANEXO 11 B (persona física)**;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta (**ANEXO 10**), en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con la presente Convocatoria;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante así

REVISADO  
Banco del Bienestar  
LIBRE DICE



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-E140-2019**

**“SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV”**

como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos y,

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el instrumento deberá ser firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

**3.5 Proposiciones**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta licitación, iniciando el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**3.6 Retiro de proposiciones**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por el BANCO DEL BIENESTAR, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión.

**3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica**

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la S.F.P.

**3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica**

No aplica en el presente procedimiento de contratación.

**3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica**

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato o pedido, mediante la presentación del formato debidamente requisitado que se incluye como ANEXO 3 A o ANEXO 3 B de esta Convocatoria.

**3.10 Rúbrica de las proposiciones recibidas**

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley, las proposiciones presentadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento, así como un representante de la área requerida,

*[Handwritten signature]*  
**Banco del Bienestar**  
**JURIDICO**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E140-2019

**"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV"**

es decir, se rubricará únicamente el ANEXO 15 y ANEXO 16 de la presente Convocatoria, documentación que para efectos constará documentalmente.

**3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato**

El fallo para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley.

Se levantará el acta del evento, la cual será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma; asimismo el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato conforme se establece en la presente Convocatoria.

Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el ANEXO 16 de la presente Convocatoria, en la Gerencia de Adquisiciones.

El licitante adjudicado deberá presentarse en el horario y fecha señalada en el acta de fallo, para formalizar el contrato o el pedido, según corresponda; de acuerdo con el modelo del ANEXO 16 y presentar copia y original para cotejo de los documentos siguientes:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes	Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el registro público de comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física.
Escritura pública que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación en el gobierno federal o su equivalente (según corresponda). En los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura deberá estar inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio correspondiente (según corresponda).	
Carta de no revocación de poder.	
Comprobante de domicilio fiscal (actualizado)	Comprobante de domicilio fiscal (actualizado)

REVISADO  
Banco Del Bienestar

URIDIC

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E140-2019

**"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV"**

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Comprobante del estado de cuenta con CLABE interbancaria a la cual se realizará el pago correspondiente (actualizado).	
Con fundamento en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, la Entidad, en ningún caso se contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes, por ello se constatará que con quienes se vaya a celebrar contratos y de los que estos últimos subcontraten, que se encuentren al corriente en sus obligaciones, conforme a lo siguiente:	
Presentar tanto del licitante ganador como de quien se subcontrate:	
<p>a) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Miscelánea Fiscal para 2019. (D.O.F. 29-04-2019), así mismo deberá cumplir con la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 con relación a la vigencia de la misma.</p> <p>O bien, autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, informando mediante escrito a esta Institución que dicha consulta es pública.</p> <p>b) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma, y copia simple del convenio.</p> <p>c) Constancia Fiscal de no adeudo con INFONAVIT, relativa a la situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuento conforme a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, y copia simple del convenio.</p>	
No será aplicable a los particulares que teniendo créditos fiscales firmes hayan celebrado convenio con las autoridades fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación, en dicho supuesto, deberá presentar copia simple legible de dicho convenio.	

Si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él mismo, en la fecha, hora y lugar señalado en el fallo y si se actualiza el supuesto establecido en el artículo 60 fracción I de la Ley podrá ser sancionado conforme al mismo.

**4. REQUISITOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA E INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO**

Los licitantes que participen en esta licitación no deberán estar inhabilitados por resolución de la S.F.P. y deberán presentar la siguiente documentación:

**4.1 Documentación legal administrativa**

- a) Identificación. Oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.
- b) Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato. **ANEXO 3 A (persona moral), ANEXO 3 B (persona física)**
- c) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. **ANEXO 4**

REVISADO  
Banco del Bienestar  
JURIDICO





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E140-2019

**"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV"**

con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.

O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste bajo qué régimen de subcontratación prestará el servicio, adjuntando en su caso, copia del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.

O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus Obligaciones en Materia de Seguridad Social, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.

- o) Constancia Fiscal de no adeudo con INFONAVIT, relativa a la situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos conforme a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017.

O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste bajo qué régimen de subcontratación prestará el servicio, adjuntando en su caso, copia del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.

O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.

- p) Escrito en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información proporcionada por el BANCO DEL BIENESTAR.

Los licitantes, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la documentación distinta requerida por el BANCO DEL BIENESTAR, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo. Deberán contar con el certificado digital vigente que, como medio de comunicación electrónica utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mismo que será otorgado por el S.A.T., mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición: deberán entregar convenio de proposición conjunta que establezca las obligaciones de cada una de las personas, así como presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales c), d), e), f), g), h), m), n), o), y p) y a efecto de dar cumplimiento al artículo 44 del Reglamento, el convenio de proposición conjunta deberá hacerse constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales.

Las propuestas deberán ser legibles, claras y no establecer condición alguna hacia el BANCO DEL BIENESTAR, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras, así como mantener su vigencia objeto de esta licitación, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a esta, preferentemente deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Las proposiciones electrónicas, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P., de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá considerar la

**SE  
Banco Del  
Bienestar**  
JURIDICO



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E140-2019

**"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV"**

proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

**4.2 Propuesta técnica**

- a) Propuesta técnica firmada por el Representante Legal del licitante, en el que se especifique las características de los bienes que ofrece, en concordancia con lo señalado en el ANEXO 14 dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas en el mismo y empleando los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P.
- b) Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que conoce las condiciones establecidas en la convocatoria, el anexo técnico, así como de aquellos acuerdos que se deriven de la junta o juntas de aclaraciones y, que en caso de ser adjudicado acepta los términos indicados en el mismo.
- c) Escrito a través del cual indique el personal autorizado para gestionar documentos y trámites de la contratación que se realice.
- d) Currículum que contenga un listado de empresas particulares, dependencias o entidades de gobierno (incluyendo el nombre y teléfono del contacto para el caso de solicitar referencia) a las que haya realizado la entrega de los bienes solicitados en el presente documento.
- e) Copia del Acta Constitutiva (personas morales) o de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (personas físicas).

**4.3 Propuesta económica**

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica respecto a los bienes objeto de esta licitación, conforme al ANEXO 15 de esta Convocatoria.

Deberán cotizar precios con un máximo de dos decimales e incluir en sus precios unitarios el descuento que en su caso ofrezcan al BANCO DEL BIENESTAR, en moneda nacional.

El precio unitario que el licitante presente será considerado fijo a partir del fallo y hasta la conclusión del contrato que se suscriba. Dicho precio deberá incluir todos los costos involucrados considerando todas las especificaciones de los bienes que requiere el BANCO DEL BIENESTAR, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y el costo será inalterable durante la vigencia del contrato.

No se aceptan proposiciones con escalación de precios.

Los impuestos y derechos que se causen serán pagados, tanto por el BANCO DEL BIENESTAR, como por el proveedor en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

El licitante preferentemente deberá identificar cada una de las hojas que integran su proposición con los datos siguientes a pie de página: con alineación a la derecha, número de licitación y Registro Federal de Contribuyentes y centrado el número de página señalando en todas éstas, el total de hojas que la integran (por ejemplo, 1 de 50, 2 de 50, etc.), si esto es técnicamente posible. Dichos datos deberán reflejarse en la impresión de los documentos que se realice durante al acto de presentación y apertura de proposiciones.

**4.4 Motivos de desechamiento**

Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos de esta Convocatoria que afecte la solvencia de la proposición, cuando incurran en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) Cuando las características o cantidades o conceptos ofertados difieran de lo solicitado en el ANEXO 14.
- b) Cuando presenten más de una proposición para el presente procedimiento.

REVISADO  
ANEXO 14  
Banco Del Bienestar  
CREDITO



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-E140-2019**

**"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV"**

- c) La falta de presentación de cualquier requisito que se solicite en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de esta Convocatoria.
- d) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- e) Cuando la proposición se presente con textos entre líneas, tachaduras, enmendaduras o borroso en aspectos que no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta, por lo que el texto que se presente debe ser legible, claro y nítido.
- f) Cuando en la propuesta presentada no se consideren los cambios establecidos en la Junta de Aclaraciones.
- g) Cuando presente dos precios unitarios o más.
- h) Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
- i) Cuando presenten el precio total de los bienes a más de tres decimales.
- j) En caso de que el precio del costo total de los bienes y/o servicios no sea aceptable o conveniente.
- k) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.
- l) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, objeto de esta invitación, o cualquier otro objeto que tenga como fin, obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- m) Cuando las proposiciones no se entreguen foliadas, atendiendo a los supuestos del artículo 50 del Reglamento.
- n) Cuando Las proposiciones electrónicas no empleen los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P.
- o) Cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse.
- p) En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y la económica.
- q) En caso de que no se coticen la totalidad de los bienes que integran las subpartidas de la partida única.

**5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO O PEDIDO**

En apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley y 51 del Reglamento, la convocante efectuará la evaluación aplicando el criterio binario considerando los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, así como en lo solicitado en el ANEXO 14, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y solo podrá adjudicar a quien cumpla debidamente y oferte las mejores condiciones para el BANCO DEL BIENESTAR, determinándose como ganadora aquella proposición que resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y por tanto, ofertado el precio más bajo para los bienes que cotice.

**5.1 Evaluación de la documentación legal y/o administrativa**

Con base en el numeral XI de las Políticas, los Titulares de la Dirección de Recursos Materiales, la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Gerencia de Adquisiciones serán los responsables de la validación de la documentación legal administrativa solicitada, conforme a lo señalado en los artículos 29 de la Ley y 39 de su Reglamento.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:



*[Handwritten signatures and marks]*



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-E140-2019**

**"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV"**

- a) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas y requeridos en el punto 4 "Requisitos que afectan la Solvencia de la Propuesta e indispensables que los licitantes deben cumplir para evaluar su Proposición y Causas de Desechamiento" de esta convocatoria y que éstos, se apeguen a las características y garantías señaladas.
- b) Se verificará que las proposiciones se presenten foliadas, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del punto 4 "Requisitos que afectan la Solvencia de la Propuesta e indispensables que los licitantes deben cumplir para evaluar su Proposición y Causas de Desechamiento".
- c) Se verificará que cumplan con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en la presente convocatoria y sus anexos.
- d) Se verificará que la proposición a adjudicar resulte solvente.

**5.2 Evaluación de las propuestas técnicas**

La revisión, análisis detallado y evaluación de las propuestas técnicas, será realizada por los Titulares de las Direcciones de Canales Masivos y de la Dirección de Infraestructura y Producción, conforme a lo siguiente:

- a) Verificará que los documentos de la propuesta técnica contengan la información, requisitos y documentos solicitados en el ANEXO 14 y lo establecido en el numeral 4.2 de esta Convocatoria y de los que se deriven de la junta de aclaraciones.
- b) No se considerarán las propuestas, que no cubran las cantidades y/o los requisitos contenidos en el ANEXO 14 de esta Convocatoria.
- c) El resultado técnico será emitido en base al análisis de las especificaciones contenidas en las propuestas, así como a la documentación legal y administrativa correspondiente.
- d) Cuando la propuesta del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en la presente convocatoria contenga características adicionales, se aceptarán, sin embargo, será declarado ganador en caso de que su proposición sea la solvente más baja.
- e) Deberán presentar proposiciones por la totalidad de bienes que integra la partida que cotiza señalado en el anexo 1 y para efectos de cotización, deberán tomarse las especificaciones de los bienes que se encuentran contenidas y señaladas en el mismo anexo de esta convocatoria.
- f) Se verificará que se cotice la totalidad de los bienes que integran la partida en que participa.

Asimismo, serán los responsables de la evaluación de la documentación que se presente dentro y/o junto con la propuesta técnica.

**5.3 Evaluación de las propuestas económicas**

La revisión y análisis detallado de las propuestas económicas serán efectuados por la Dirección de Recursos Materiales, la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Gerencia de Adquisiciones conforme a lo siguiente:

- a) Se verificará que no exista discrepancia entre la proposición técnica y económica.
- b) En caso de que no se coticen la totalidad de los bienes que integran las subpartidas de la partida única.
- c) Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios.
- d) Para fines de evaluación económica, en caso de error entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá las cantidades escritas en letra.

REVISADO  
Banco Del Bienestar

JURIDICO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E140-2019

“SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV”

- e) Se verificará que los precios sean convenientes, en términos de lo establecido en el artículo 51 del Reglamento.
- f) Se verificará que los precios sean aceptables en términos de lo establecido en el artículo 51 del Reglamento.
- g) La determinación de quien es el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica y económica elaborada para tal efecto.
- h) La asignación de los bienes se hará a favor de aquel licitante que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en este procedimiento, presente la propuesta económica más baja, misma que deberá ser por la totalidad de los bienes solicitados por la partida única de este procedimiento, conforme a lo indicado en el ANEXO 14.
- i) Para efectos de la evaluación de la propuesta económica, se considerará la suma de los precios unitarios sin el Impuesto al Valor Agregado de las propuestas presentadas.

Quando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del BANCO DEL BIENESTAR, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, *prevalecerá la cantidad con letra*, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, podrán corregirse por el BANCO DEL BIENESTAR, lo que se hará constar en el fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente licitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, el BANCO DEL BIENESTAR podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del Reglamento.

En caso de empate de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor de la persona que integre el sector de micro, pequeña o medianas empresas nacionales, de subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que celebre el BANCO DEL BIENESTAR en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante adjudicado y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Lo anterior se asentará en el acta que se levante con motivo del fallo de la presente licitación, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento.

Quando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante girará invitación al O.I.C. y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

**6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**

Los documentos y datos que deben presentar los licitantes para participar en la presente licitación se encuentran enlistados en el ANEXO 2 de la presente Convocatoria.

**7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 65 y 66 de la Ley, los licitantes podrán interponer inconformidad, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, en las oficinas de la S.F.P. ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1735, Mezanine, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, o a través del CompraNet en la Dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

REVISADO  
Banco Del  
Bienestar  
CURIDICO



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E140-2019

**"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV"**

**8. FORMATOS**

Formatos que faciliten y agilicen la presentación de las proposiciones de conformidad con el artículo 39 fracción VIII del Reglamento de la Ley:

ANEXO	DESCRIPCIÓN
15	Modelo de la propuesta económica
5	Escrito de Nacionalidad
9	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)
2	Lista de verificación para revisar proposiciones
1	Solicitud de aclaración al contenido de la Convocatoria
3 A	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas morales)
3 B	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas físicas)
4	Escrito de Facultades
6	Correo electrónico
7	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley
8	Escrito de integridad
10	Convenio de proposición conjunta
11 A	Escrito de manifestación de interés (persona moral)
11 B	Escrito de manifestación de interés (persona física)
12	Domicilio para recibir notificaciones
13	Capacidad de Respuesta Inmediata
14	Anexo Técnico
16	Modelo de Contrato

**9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN**

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, a los actos de esta licitación podrá asistir cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales incluyendo cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

**9.1 Solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria**

Con fundamento en lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 77 del Reglamento, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos de la presente Convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestando los datos del representante (ANEXO 11 A o ANEXO 11 B) y deberán plantearlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona y habrán de hacerlo únicamente a través de la sección "Mensajes Unidad Compradora/Licitantes" del "Procedimiento de Contratación" en CompraNet.

Los licitantes podrán enviar sus solicitudes de aclaración, en papel preferentemente membretado de la empresa participante; los cuestionamientos a la Convocatoria se podrán presentar en el ANEXO 1 con cuando menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaración, a efecto de que el BANCO DEL BIENESTAR esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones.

Para cumplir con lo anterior el BANCO DEL BIENESTAR tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la que se registre el sistema al momento de su envío.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la junta de aclaraciones traerá como consecuencia que no sean consideradas, sin responsabilidad alguna para el BANCO DEL BIENESTAR. Lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 45 del Reglamento.

REVISADO  
Banco Del  
Bienestar

U.R.F.D.T.C.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E140-2019

**“SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV”**

Las respuestas a las solicitudes de aclaración a la Convocatoria que hayan planteado los licitantes en los términos establecidos en la presente Convocatoria serán leídas por quien presida el evento. La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

El acta respectiva será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes, para efectos de su notificación en el sistema CompraNet. Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

Cualquier modificación a la Convocatoria y las aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de la presente Convocatoria, con fundamento en los artículos 33 de la Ley, 45 y 46 del Reglamento.

Los actos de la presente licitación serán presididos por el servidor público facultado y asistido por un representante del área técnica y/o requirente.

De las actas que se levanten con motivo de las juntas de aclaraciones; del acto de presentación y apertura de proposiciones; así como la del fallo del procedimiento de licitación, se publicarán en el sistema electrónico CompraNet el mismo día en que se emita, sin menoscabo que puedan acudir a recoger el acta correspondiente en el domicilio de la Convocante. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

**9.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones**

En punto de la hora señalada para este acto, según lo establecido en el calendario de actos de esta licitación, se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente.

- a) Se declarará iniciado el acto.
- b) Se verificará si existen propuestas enviadas por el Sistema CompraNet.
- c) Se llevará a cabo la apertura de las que se recibieron a través de CompraNet, revisando la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido.
- d) El servidor público del BANCO DEL BIENESTAR facultado para presidir el acto y un representante del área requirente rubricarán las propuestas técnicas y económicas presentadas.
- e) Las proposiciones se reciben para su posterior evaluación por parte del área requirente y por parte del área contratante.
- f) Se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma, se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quien se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes por medio de CompraNet. Para efectos de su notificación; donde se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de esta Convocatoria

REVISADO  
Banco Del  
Bienestar  
CURIDICO



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E140-2019

**"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV"**

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la S.F.P. o del BANCO DEL BIENESTAR, no sea posible abrir el archivo que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que el archivo en que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por el BANCO DEL BIENESTAR.

La S.F.P. podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder del BANCO DEL BIENESTAR.

En el acta que se levante del acto de presentación y apertura de proposiciones, se identificarán las propuestas que se hayan presentado por medios remotos de comunicación electrónica.

**10. ACTO DE FALLO**

Este acto se llevará a cabo conforme a lo establecido en el numeral 3.11 de la presente Convocatoria.

**11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN**

El BANCO DEL BIENESTAR podrá suspender la licitación, en los casos siguientes:

- a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C., mediante resolución.

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito, a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaran la suspensión, o bien cuando el BANCO DEL BIENESTAR reciba la resolución que al efecto emita la S.F.P. o el O.I.C., previo aviso a los involucrados, se reanudará la licitación.

**12. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

Podrá cancelarse la licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley, en los casos siguientes:

- a) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad objeto de esta licitación o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al BANCO DEL BIENESTAR.
- c) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C. mediante resolución.

Se notificará por escrito a todos los involucrados en caso de que la notificación se cancele por caso fortuito o de fuerza mayor; el pago de los gastos no recuperables será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento.

En caso de cancelación de la licitación, el BANCO DEL BIENESTAR podrá convocar a una nueva licitación.

**13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN**

El BANCO DEL BIENESTAR podrá declarar desierta la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley y 58 del Reglamento, cuando:

REVISADO  
Banco Del Bienestar  
CARRILLO



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-E140-2019**

**"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV"**

- a) Ninguna persona exprese su interés en participar en la presente licitación,
- b) No se presente alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones en CompraNet.
- c) Ninguna de las proposiciones presentadas resulte solvente por no cumplir los requisitos establecidos en esta Convocatoria.
- d) El precio del costo total de los bienes no sea aceptable o conveniente.

**14. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE**

**14.1 A la Convocatoria**

Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de las juntas de aclaraciones, formará parte de esta Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

**14.2 Al contrato y/o pedido**

BANCO DEL BIENESTAR podrá modificar el contrato o pedido que se derive de esta licitación en los términos previstos por el artículo 52 de la Ley, así como por los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) en el caso de incremento. Los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales, deberán ser iguales a los pactados inicialmente.

En caso de que se convengan cantidades adicionales, la fecha de entrega de los bienes deberá ser pactada de común acuerdo entre el BANCO DEL BIENESTAR y el proveedor.

Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte del BANCO DEL BIENESTAR y el proveedor.

En caso de celebrarse convenio modificatorio al contrato, el proveedor deberá presentar el endoso a la garantía de cumplimiento por el importe correspondiente a la modificación, en los mismos términos de la garantía de cumplimiento señalada en esta convocatoria.

**15. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES**

En ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta Convocatoria o las propuestas presentadas por los licitantes.

**16. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA**

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por el BANCO DEL BIENESTAR escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

**17. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

Para efectos informativos de los licitantes son sujetos a la aplicación del Título Quinto de la Ley.

**18. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

Los licitantes que así lo requieran, con base en la información que se indica en el ANEXO 18, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo.

AVISADO  
Banco del Bienestar  
JURIDICO



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E140-2019

**"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV"**

comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01. 800. NAFINSA (623 4672), donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

**19. INVITACIÓN PARA INCORPORARSE AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC)**

El BANCO DEL BIENESTAR invita a los licitantes a inscribirse en el RUPC, el cual tiene entre otras ventajas, las siguientes:

Gran difusión de su empresa a través de dicho registro que se publica en el portal de CompraNet, el cual recibe más de 35,000 visitas diarias.

Identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno.

Ser sujeto a la reducción en el porcentaje de garantías de cumplimiento cuando se tenga antecedentes de cumplimiento favorables.

Obtener la constancia RUPC, con la cual no será necesario presentar la información certificada que acredite la existencia legal de la empresa para la suscripción de contratos, bastará únicamente con exhibir la constancia RUPC o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor cuando así se requiera. <https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc>

**20. NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE**

Se hace del conocimiento el contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>. ANEXO 20.

Esta convocatoria fue autorizada por los integrantes del Subcomité Revisor de Convocatorias mediante el acuerdo No. 24-09/01/2019.

**ÁREA CONVOCANTE**

**LIC. CARLOS MOISÉS GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
Gerente de Adquisiciones

**ÁREA REQUIRENTE**

**MTRA. CLAUDIA PAOLA DOMÍNGUEZ PANIAGUA**  
Directora de Canales Masivos

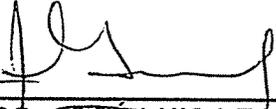
**ÁREA TÉCNICA**

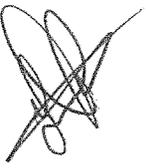
**REVISADO**  
Banco Del Bienestar  
LICITACIÓN



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E140-2019

"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV"

  
\_\_\_\_\_  
MTRO. JOSÉ LUIS LEGORRETA GARCÍA  
Director de Infraestructura y Producción





REVISADO  
Banco Del  
Bienestar  
JURIDICO



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Banco del  
**Bienestar**  
El banco de los mexicanos



**2019**  
ANEXO CALIFICADO DEL IIV  
EMILLANZOZAPATA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E140-2019

"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV"

**ANEXO 1**  
**SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ 2019

BANCO DEL BIENESTAR,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**P R E S E N T E**

Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_-2019.

**NOMBRE DE LA EMPRESA:**

**SOLICITA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS:**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  ASPECTOS NORMATIVOS

**PREGUNTAS**

1.-

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

REVISADO  
Banco Del  
Bienestar



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E140-2019

“SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV”

**ANEXO 2**

**LISTA DE VERIFICACIÓN PARA RECIBIR PROPOSICIONES**

Nombre de Licitante: \_\_\_\_\_

**4.1 Documentación legal-administrativa**

Documentos o requisitos	Presenta	No presenta
a) Identificación Oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición..		
b) Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica vigente, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato y/o pedido. ANEXO 3 A (persona moral) ANEXO 3 B (persona física)		
c) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. ANEXO 4.		
d) Escrito bajo protesta de decir verdad, en donde se indique que el licitante es de nacionalidad mexicana, que posee plena capacidad jurídica y no se encuentra impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones. ANEXO 5.		
e) Escrito en el que el Representante Legal del licitante indique la dirección de correo electrónico. ANEXO 6		
f) Escrito en el que el Representante Legal del licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. ANEXO 7.  Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.		
g) Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del BANCO DEL BIENESTAR induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo con la fracción IX del artículo 29 de la Ley. ANEXO 8		
h) Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no, con ese carácter. ANEXO 9		
i) Convenio de proposición conjunta.  Asimismo, presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales c), d), e), f), g), h), m), n), o) y p). ANEXO 10		
j) Escrito de manifestación de interés para participar en la presente licitación. ANEXO 11 A (persona moral) ANEXO 11 B (persona física)		

REVISADO  
Banco Del Bienestar  
JURIDICO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E140-2019

"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV"

Documentos o requisitos	Presenta	No presenta
<p>k) Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar en donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren con el BANCO DEL BIENESTAR. ANEXO 12</p>		
<p>l) Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la entrega de los bienes ofertados. ANEXO 13</p>		
<p>m) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Miscelánea Fiscal para 2019. (D.O.F. 29-04-2019).</p> <p>O bien, autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, informando mediante escrito a esta Institución que dicha consulta es pública.</p> <p>O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.</p>		
<p>n) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.</p> <p>O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste bajo qué régimen de subcontratación prestará el servicio, adjuntando en su caso, copia del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.</p> <p>O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus Obligaciones en Materia de Seguridad Social, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.</p>		
<p>o) Constancia Fiscal de no adeudo con INFONAVIT, relativa a la situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos conforme a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017.</p> <p>O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste bajo qué régimen de subcontratación prestará el servicio, adjuntando en su caso,</p>		<p>REVISADO Banco Del Bienestar</p>

CRIDIC

Handwritten signature and initials



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E140-2019

"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV"

Documentos o requisitos	Presenta	No presenta
<p>copia del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.</p> <p>O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.</p>		
<p>p) Escrito en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a guardar estricta confidencialidad a toda la información proporcionada por el BANCO DEL BIENESTAR.</p>		

**4.2 Propuesta técnica**

La propuesta técnica se deberá anexar en individual de acuerdo con cada uno de los requisitos:	Presenta	No presenta
<p>a) Propuesta técnica firmada por el Representante Legal del licitante, en el que se especifique las características de los bienes que ofrece, en concordancia con lo señalado en el ANEXO 14 dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas en los mismos y empleando los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P.</p>		
<p>b) Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que conoce las condiciones establecidas en el anexo técnico y que en caso de ser adjudicado acepta los términos indicados en el mismo.</p>		
<p>c) Escrito a través del cual indique el personal autorizado para gestionar documentos y trámites.</p>		
<p>d) Curriculum que contenga un listado de empresas particulares, dependencias o entidades de gobierno (incluyendo el nombre y teléfono del contacto para el caso de solicitar referencia) a las que haya realizado la entrega de los bienes solicitados en el presente documento.</p>		
<p>e) Copia del Acta Constitutiva (personas morales) o de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (personas físicas).</p>		

**4.3 Propuesta económica**

La propuesta económica, deberá anexarse conforme al ANEXO 15:	Presenta	No presenta
<p>Los licitantes deberán presentar su propuesta económica respecto a los bienes objeto de esta licitación, conforme al ANEXO 15 de esta Convocatoria.</p>		

REVISADO  
FO-CON-09  
Banco Del Bienestar  
JURIDICO



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**Banco del Bienestar**  
El Banco de los Mexicanos



**2019**  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E140-2019

**"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV"**

Se deberá modificar el presente anexo en caso de que exista discrepancia entre este y lo solicitado en el punto 4 REQUISITOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA É INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

*[Handwritten signature and scribbles]*

*[Handwritten signature]*

**REVISADO**  
Banco Del Bienestar

**SUPLENTE**





**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**Banco del Bienestar**  
El banco de los mexicanos



**2019**  
AÑO DE CALIDAD EN EL  
EMPLAZAMIENTO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E140-2019

**"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV"**

**ANEXO 3 B**

**FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (PERSONAS FÍSICAS) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL BIENESTAR,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**P R E S E N T E**

(Nombre de la persona física), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Convocatoria para "\_\_\_\_\_" No. LA-006HJO001-E\_\_-2019, y en su caso, firma del contrato, acredito mi personalidad jurídica de acuerdo con lo siguiente:

Tipo de MiPymes al que pertenece(opcional):		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle:		
Número exterior e interior en su caso:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:
Correo electrónico:	CURP:	
Descripción de su Actividad Empresarial, acompañado de constancia de inscripción del RFC:		

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la convocatoria.

REVISADO  
Banco Del  
Bienestar  
JUAN PABLO



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**Banco del Bienestar**  
El banco de los mexicanos



**2019**  
ASOCIACIÓN NACIONAL EMILIANO ZAPATA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E140-2019

"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV"

**ANEXO 4**  
**ESCRITO DE FACULTADES**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL BIENESTAR,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115

Colonia Tizapán San Ángel

Alcaldía Álvaro Obregón

C.P. 01090, Ciudad de México

**P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de la Ley, y en relación con la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019, a nombre de (nombre del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REVISADO  
Banco Del Bienestar



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Banco del  
**Bienestar**  
El banco de los mexicanos



**2019**  
ALFONSO FERRAZ DEL RÍO  
EMILIANO ZAPATA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E140-2019

"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV"

**ANEXO 5  
ESCRITO DE NACIONALIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL BIENESTAR,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019, a nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

REVISADO  
Banco Del  
Bienestar  
JURIDICO

*[Handwritten mark]*



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Banco del  
**Bienestar**  
El banco de los mexicanos



**2019**  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
EMILIANO ZAPATA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E140-2019

"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV"

**ANEXO 6  
CORREO ELECTRÓNICO**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL BIENESTAR,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**PRESENTE**

En relación con la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019, a nombre de (nombre del licitante), manifiesto que el correo electrónico de mi representada es: (indicar correo electrónico).

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REVISADO  
Banco Del  
Bienestar  
CURRIDICO



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Banco del  
**Bienestar**  
El banco de los mexicanos



**2019**  
AÑO DEL CAMPEÓN DEL NOROCCIDENTE  
EMILIANO ZAPATA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E140-2019

"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV"

**ANEXO 7**

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL BIENESTAR,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México

**P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019.

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ expedido por el notario público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar **bajo protesta de decir verdad:**

Que mi representada (nombre del licitante o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el BANCO DEL BIENESTAR.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Banco del  
**Bienestar**  
El banco de los mexicanos



**2019**  
ASOCIACIÓN NACIONAL DE  
EMILIANO ZAPATA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E140-2019

"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV"

**ANEXO 8**  
**ESCRITO DE INTEGRIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL BIENESTAR,**  
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México

**P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del BANCO DEL BIENESTAR induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ley.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*

REVISADO  
Banco Del  
Bienestar

LEGÍTIMO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E140-2019

"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV"

ANEXO 9  
ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ 2019

BANCO DEL BIENESTAR,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
P R E S E N T E

Me refiero a la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro federal de contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el diario oficial de la federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un tope máximo combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que proporcionar información falsa o el actuar con dolo o mala fe, son sanciones previstas por el artículo 59, 60 fracciones IV de la Ley, y demás disposiciones aplicables.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (9)

FO-CON-14

INSTRUCTIVO  
INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

REVISADO  
Banco Del Bienestar  
JURÍDICO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E140-2019

"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV"

**ANEXO 10**  
**CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL BIENESTAR,**  
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019.

Los abajo firmantes manifestamos lo siguiente:

**I. DE LOS PARTICIPANTES.**

- Nombre:
- Domicilio: (Calle, número exterior, número interior, colonia, Alcaldía C.P., y Entidad Federativa)
- Registro Federal de Contribuyentes:
- En su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal (personas morales):
  - Número de acta constitutiva:
  - Fecha del acta constitutiva:
  - Nombre del notario que emite el acta constitutiva:
  - Número de notario que emite el acta constitutiva:
  - Lugar de emisión del acta constitutiva:
  - Número de inscripción al registro público de comercio:
  - Nombre de los socios:
- Y de haber reformas y modificaciones:
  - Número de acta:
  - Fecha del acta:
  - Nombre del notario que emite:
  - Número de notario que emite:
  - Lugar de emisión del acta:
  - Número de inscripción al registro público de comercio
  - Nombre de los socios:

**II. DE LOS REPRESENTANTES LEGALES**

- Nombre:
- Domicilio: (Calle, número exterior, número interior, colonia, Alcaldía C.P., y Entidad Federativa)
- Registro Federal de Contribuyentes:
- datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación:
  - Número de acta:
  - Fecha del acta:
  - Nombre del notario que emite:
  - Número de notario que emite:
  - Lugar de emisión del acta:

REVISADO  
Banco Del Bienestar  
MEXICO



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E140-2019

**“SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV”**

**III. REPRESENTANTE COMÚN**

En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convenimos en designar al Sr. \_\_\_\_\_ representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta licitación.

**IV. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Describir cada una de las obligaciones que adquirirán las partes derivado de la contratación para la “\_\_\_\_\_”, la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, así como precisar el monto que BANCO DEL BIENESTAR pagará a cada una de las partes, derivado de la prestación en comento.

**V. ESTIPULACIÓN EXPRESA**

Cada uno de los firmantes somos conjunta y \_\_\_\_\_ (solidariamente o mancomunada) responsables ante BANCO DEL BIENESTAR, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en este convenio, en la convocatoria y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.

En contrato se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de la Ciudad de México.

Fecha a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2019.

Participante No.	Empresa	Nombre y firma del representante legal

**Nota 1:** En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Artículo 44 del reglamento, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

**Nota 2:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

REVISADO  
Banco Del Bienestar  
JURIDICO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E140-2019

"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV"

ANEXO 11 A

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

(PERSONAS MORALES) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

BANCO DEL BIENESTAR,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**P R E S E N T E**

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar el interés de participar en la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019, para lo cual me permito enlistar los siguientes datos generales:

Registro Federal de Contribuyentes:		Tipo de MiPymes al que pertenece(opcional):	
Domicilio:			
Calle:		Número:	
Colonia:		Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:	
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Relación de Accionistas:			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre	
Descripción del Objeto Social:			
Reformas al Acta Constitutiva:			
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REVISADO  
Banco Del  
Bienestar  
SUPERDIGO



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**Banco del Bienestar**  
El banco de los mexicanos



**2019**  
ASOCIACIÓN NACIONAL EMILIANO ZAPATA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E140-2019

"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV"

**ANEXO 11 B**

**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

(PERSONAS FÍSICAS) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL BIENESTAR,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México

**P R E S E N T E**

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar el interés de participar en la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019, para lo cual me permito enlistar los siguientes datos generales:

Tipo de MiPymes al que pertenece(opcional):	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle:	
Número exterior e interior en su caso:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos (incluyendo clave lada):	Fax:
Correo electrónico:	CURP:
Descripción de su Actividad Empresarial, acompañado de constancia de inscripción del RFC:	

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REVISADO  
Banco Del Bienestar  
JURIDICO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E140-2019

"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV"

**ANEXO 12**  
**DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL BIENESTAR,**  
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**P R E S E N T E**

En relación con Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar que el domicilio consignado en la propuesta será el siguiente:

<b>Domicilio:</b>	
Calle:	
Número exterior e interior en su caso:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos (incluyendo clave lada):	Fax:

Lugar en donde se recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que en su caso celebremos con el BANCO DEL BIENESTAR.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REVISADO  
Banco Del  
Bienestar  
PÚBLICO



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**Banco del Bienestar**  
El banco de los mexicanos



**2019**  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
MEXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E140-2019

"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV"

**ANEXO 13  
CAPACIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL BIENESTAR,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E-\_-  
2019.

A nombre de (nombre del licitante) \_\_\_\_\_, a quien represento, me permito manifestar que cuento con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la presente contratación.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ELIMINADO: Documento denominado " Anexo Técnico" con fundamento en el artículo 116 Párrafo Tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala lo siguiente: " Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal" . Asimismo con fundamento en los Lineamientos Noveno, Trigésimo Octavo fracción III , Cuadragésimo Segundo fracción I y II, y Quincuagésimo Sexto de los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación De la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas". Lo anterior toda vez que el documento referido, contiene información que puede considerarse como: 1.- " Secreto Comercial". Lo anterior, toda vez que pueden actualizarse los supuestos señalados en el artículo 82 de la Ley de Propiedad Intelectual ; y 2.- " Secreto Bancario". Con fundamento en el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito que señala en su parte conducente lo siguiente: "La información y documentación relativa a las operaciones y servicios a que se refiere el artículo 46 de la presente Ley, tendrá carácter confidencial, por lo que las instituciones de crédito, en protección del derecho a la privacidad de sus clientes y usuarios que en este artículo se establece, en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, operaciones o servicios, ...." Lo anterior, toda vez que el documento referido contiene datos sobre especificaciones técnicas, que involucran aspectos sobre las operaciones y servicios del banco, por lo cual tiene el carácter de CONFIDENCIAL.

REVISADO  
Banco Del  
Bienestar

JURIDICO  
Text



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E140-2019

"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV

**ANEXO 15**  
**MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019.

**BANCO DEL BIENESTAR,**  
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**P R E S E N T E**

En relación con la Petición de Oferta relativa a la prestación del "Servicio de fabricación, personalización, personalización de papelería y fulfillment de tarjetas bancarias contactless con chip EMV", a nombre de (RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), a quien represento, me permito remitir la siguiente cotización:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE TARJETA BANCARIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL	PRECIO EN LETRA
1	Servicio de fabricación, personalización, personalización de papelería y fulfillment de tarjetas bancarias contactless con chip EMV, para:	Canal abierto solo EMV contactless	1	KIT				
		Canal cerrado + applet contactless EMV	1	KIT				
		Canal abierto + calypso contactless EMV	1	KIT				
		Canal abierto solo EMV de contacto	1	KIT				
Total:								

**Notas:**

- El importe cotizado será fijo hasta el término de la vigencia del contrato.
- El importe cotizado deberá ser en Moneda Nacional.
- Todos los precios deberán indicarse en 2 decimales.
- La cotización deberá tener una vigencia de 60 días.
- Indicar el precio unitario con letra por tipo de tarjeta.
- Se deberá cotizar todas las subpartidas. (En caso de no cotizarse todas las partidas será motivo de descalificación)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

REVISADO  
Banco Del Bienestar  
URDICO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E140-2019

"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV

**ANEXO 16**

**MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN ADELANTE "BANCO DEL BIENESTAR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ Y POR OTRA LA \_\_\_\_\_, EN ADELANTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS Y EN EL ENTENDIDO DE QUE TANTO A "BANCO DEL BIENESTAR" COMO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE LES DENOMINARÁ EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

**DECLARACIONES.**

I. Declara "BANCO DEL BIENESTAR" que:

I.1 Su representada es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, constituida inicialmente como Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de desarrollo, en términos de su Ley Orgánica, publicada en el diario oficial de la federación, con fecha 1 de junio de 2001, de su Reglamento Orgánico y por decreto expedido por el Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre de 2001, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de México en el folio mercantil número 245,433, con fecha 7 de diciembre del mismo año

I.2 Que el día 19 de julio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, para quedar como Ley Orgánica del Banco del Bienestar, dentro de las cuales en su Capítulo I, Artículo 2, fracción III, se modifica la denominación de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para quedar "Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo", en lo sucesivo EL DECRETO.

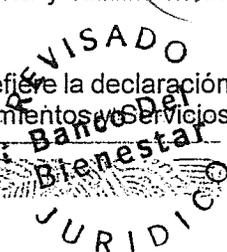
I.3 Que en el transitorio "Cuarto" del DECRETO, se establece que todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la Institución que hagan referencia al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, se entenderá la remisión al Banco del Bienestar.

I.4 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes es BAN500901167.

I.5 Que \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, tiene plena capacidad legal, facultades y poderes para celebrar este documento en su representación, obligándolo en los términos del mismo, como lo acredita en la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que ostenta no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

I.6 Que requiere del servicio de fabricación, personalización, personalización de papelería y fulfillment de tarjetas bancarias contactless con chip EMV.

I.7 Que para obtener las mejores condiciones de calidad y precio en los servicios a que se refiere la declaración anterior y en cumplimiento al artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E140-2019

**"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV**

del Sector Público, "BANCO DEL BIENESTAR" se celebró el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006HJO001-E140-2019 relativo a la contratación del servicio de fabricación, personalización, personalización de papelería y fulfillment de tarjetas bancarias contactless con chip EMV, en los términos de la Convocatoria (LA CONVOCATORIA), y sus juntas de aclaraciones, de la cual según Acta de Fallo de fecha \_\_\_\_\_, resultó ganador "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Dichos documentos se agregan al presente Contrato en lo sucesivo "EL CONTRATO" como ANEXO \_\_\_\_\_, para formar parte integrante del mismo.

- I.8 Que para todos los efectos relacionados con "EL CONTRATO", señala como domicilio el ubicado en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, en la Ciudad de México.
- I.9 Que para cubrir las erogaciones que se deriven de "EL CONTRATO", cuenta con disponibilidad de recursos, conforme a la suficiencia presupuestal debidamente autorizada, bajo el ID \_\_\_\_\_ en el Sistema de Administración de Recursos Empresariales (SARE), bajo la subpartida \_\_\_\_\_.
- I.10 Que mediante oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, la \_\_\_\_\_ adscrita a \_\_\_\_\_, solicitó a la Dirección Jurídica de Negocios la elaboración del presente contrato.
- I.11 Que la Dirección Jurídica de Negocios de la Dirección General Adjunta Jurídica, revisó los aspectos jurídicos de "EL CONTRATO", con base en la información y documentación que le fue proporcionada y los aspectos de carácter administrativo, técnico, presupuestal, financiero, económico fiscales, de seguridad social y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos materia del presente contrato, fueron revisados por el área contratante, el área requirente, usuaria y técnica correspondientes.

**I. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":**

- II.1 Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, ante el Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Licenciado \_\_\_\_\_, se constituyó como \_\_\_\_\_, cuya denominación ha sido modificada en diversas ocasiones, siendo la última denominación \_\_\_\_\_, conforme al acta \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Comercio del \_\_\_\_\_ en el folio mercantil número \_\_\_\_\_, donde se hace constar que tiene por objeto social entre otros \_\_\_\_\_.
- II.2 Que C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con poderes amplios y suficientes, para suscribir "EL CONTRATO" y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, quien bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no les ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y se identifica con \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_.
- II.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.
- II.4 Que cuenta con todas las licencias, permisos, certificaciones y autorizaciones vigentes que se requieren para la prestación de los servicios materia de "EL CONTRATO".

REVISADO  
Banco del Bienestar  
JURÍDICO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E140-2019

**"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV**

- II.5 Que es una sociedad que cuenta con conocimientos y experiencia en los servicios objeto de este Contrato, que conoce plenamente las necesidades de los mismos; que ha considerado todos los factores que intervienen en su realización, que cuenta con los elementos técnicos, administrativos y financieros, así como con el personal especializado, con experiencia y herramientas suficientes para proporcionar eficazmente los trabajos.
- II.6 Que los servicios materia del "EL CONTRATO", los prestará de manera independiente, en las instalaciones de "BANCO DEL BIENESTAR", por lo que reconoce que el presente instrumento constituye exclusivamente la contratación de servicios y, de ninguna manera, genera derechos de carácter laboral.
- II.7 Que la celebración y otorgamiento de "EL CONTRATO" y el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo no requieren ningún consentimiento, aprobación, orden o autorización por parte de ninguna agencia ni autoridad gubernamental ni ningún registro, declaración o presentación de ningún documento ante ella, excepto los que se requieran para el cumplimiento de "EL CONTRATO".
- II.8 Que la celebración y otorgamiento del "EL CONTRATO", ni el cumplimiento de sus obligaciones conforme al mismo, violarán o entrarán en conflicto, conformarán una violación o incumplimiento, o darán lugar al vencimiento anticipado de cualquier obligación o cualquier disposición de sus documentos constitutivos o cualquier Contrato o documento del que sea parte o por el que esté obligado.
- II.9 Que bajo protesta de decir verdad toda la documentación e información que ha entregado para la firma de este Contrato es correcta y verdadera.
- II.10 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y que su apoderado, o alguno de los socios o accionistas de la empresa que representa, no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 29, fracción VIII, 50, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.
- II.11 Que para todos los efectos relacionados con "EL CONTRATO", señala como domicilio el \_\_\_\_\_

En razón de las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" convienen en otorgar las siguientes:

**CLÁUSULAS.**

**PRIMERA. OBJETO DE "EL CONTRATO".**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar en favor de "BANCO DEL BIENESTAR" el servicio integral de fabricación, personalización, personalización de papelería y fulfillment de tarjetas bancarias contactless y de contacto con chip EMV, con la finalidad de realizar la entrega de apoyos monetarios a los beneficiarios de Programas Gubernamentales y clientes de "BANCO DEL BIENESTAR".

Los "Servicios" se prestarán en los términos y condiciones que se describen en los ANEXOS A y B de "EL CONTRATO", en lo sucesivo a ambos documentos se les denominará "LOS ANEXOS", los cuales forman parte integral del mismo y se componen de:



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
**REVISADO**  
**Banco del Bienestar**  
**URIDCO**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E140-2019

“SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV

Nombre	Anexo
Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo	ANEXO
Propuesta Técnica y Económica de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.	ANEXO

**SEGUNDA. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a prestar los “Servicios” mencionados en la Cláusula Primera de “EL CONTRATO” y conforme a “LOS ANEXOS”, estableciéndose como parámetros de cumplimiento y pericia cuando menos los que regularmente se manejan en el mercado, obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento a “EL CONTRATO” y cuidando que no sufra menoscabo alguno la imagen, ni el prestigio de “BANCO DEL BIENESTAR”.

Con base en lo anterior, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será el único responsable por cualquier carga, gravamen u obligación de cualquier índole, en los que se vea involucrado “BANCO DEL BIENESTAR”, a consecuencia de una deficiente asesoría, planeación, ejecución, acciones u omisiones imputables a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” o a su personal, por lo que desde ahora y para siempre, exonera y se compromete a mantener libre de responsabilidad civil, penal, fiscal, laboral o de cualquier otra índole, presente y futura a “BANCO DEL BIENESTAR”, sus empleados, apoderados y representantes, por cualquier conflicto que pudiera originar por su parte, obligándose a indemnizar a “BANCO DEL BIENESTAR”, por cualquier daño o perjuicio que esto le pudiera ocasionar, independientemente de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole que llegue a ejercitar “BANCO DEL BIENESTAR”, en contra de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” y/o su personal.

**TERCERA. INFORMES Y ENTREGABLES.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá proporcionar en cualquier tiempo a “BANCO DEL BIENESTAR”, previa solicitud que realice, un informe respecto del avance y resultado de los “Servicios”, sin perjuicio de que el segundo requiera del primero, en cualquier tiempo, aquella información que estime necesaria, para cumplir con la solicitud.

Asimismo, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá proporcionar a “BANCO DEL BIENESTAR” entre otros los siguientes entregables que se mencionan en el ANEXO A de LA CONVOCATORIA.

Los formatos, y papelería que llegue a utilizar “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para la prestación de los “Servicios” materia de “EL CONTRATO” son de su absoluta responsabilidad y se obliga a sacar en paz y a salvo a “BANCO DEL BIENESTAR” de cualquier mal uso que se le pueda dar a los documentos bajo su custodia.

“BANCO DEL BIENESTAR” y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a través de sus respectivos coordinadores podrán celebrar reuniones de seguimiento para asegurar la adecuada prestación de los “Servicios”, en la que participarán los designados para la supervisión, rechazo o devolución, aceptación y/o recepción de los trabajos relacionados con los “Servicios”, para en su caso proponer mejoras en los mismos, con la periodicidad que lo establezcan “LAS PARTES”, el resultado de las referidas reuniones se hará constar en acta firmada por los que en ella intervienen.

Dé conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los “Servicios”, si no existe la aceptación de conformidad de los mismos, por parte del personal autorizado de “BANCO DEL BIENESTAR”.

Asimismo, la forma en que se verificará las especificaciones y la aceptación de los “Servicios” se menciona en “LOS ANEXOS”.

REVISADO  
Banco del Bienestar  
C/P/D/C/O

*[Handwritten signatures and initials]*



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E140-2019

“SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV

“LAS PARTES” convienen en que el procedimiento para la devolución, rechazo o incumplimiento en la prestación de los “Servicios” se llevarán a cabo conforme a lo establecido en “LOS ANEXOS”.

**CUARTA. VALOR DE “EL CONTRATO”.**

“LAS PARTES” convienen en que el monto por los “Servicios” objeto de “EL CONTRATO” es por un importe mínimo de \$ ( \_\_\_\_\_ M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, y hasta un importe máximo de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

El precio unitario de los “Servicios” objeto de “EL CONTRATO”, se detalla en la Propuesta Económica de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” que forma parte del ANEXO B.

Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” realiza servicios por un monto indicado mayor, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la prestación de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se estará a lo previsto por el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo “LAS PARTES” acuerdan en que no se otorgarán anticipos y que el costo de los “Servicios” será fijo y único, durante la vigencia de “EL CONTRATO”, por lo que se considerará incluido en dicho costo cualquier otro gasto directo e indirecto asociado a los “Servicios”.

**QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO**

“BANCO DEL BIENESTAR” pagará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a mes vencido de acuerdo con los servicios que se hayan devengado en el mes objeto de pago, en moneda nacional y mediante CFDI, en un plazo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), al Área requirente, en dicho plazo EL PRESTADOR DEL SERVICIO” podrá hacer exigible el pago.

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador de “EL CONTRATO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que EL PRESTADOR DEL SERVICIO” presente las correcciones, no se computará para efectos del párrafo anterior.

Los Servidores Públicos Facultados para recibir facturas, así como para verificar el cumplimiento de “EL CONTRATO” será el titular de la Dirección de Canales Masivos.

Para efectos de la recepción y aceptación de la factura:

4. El lugar, medio y horario para su recepción será por correo electrónico a la dirección de [claudia.dominguez@bansefi.gob.mx](mailto:claudia.dominguez@bansefi.gob.mx) y a [jemaldonado@bansefi.gob.mx](mailto:jemaldonado@bansefi.gob.mx) en un horario de 9:00 a 18:00 horas.
5. Los documentos que deben acompañar a la factura serán los acuses o remisiones de entrega a “BANCO DEL BIENESTAR”.
6. El servidor público facultado para validar las facturas y/o los documentos que deberá presentar “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para su pago, quien resguardará los mismos será el Lic. José Ernesto Maldonado Pérez, Subdirector de Canales Digitales para la Atención Masiva.



REVISADO  
Banco Del Bienestar  
URIDI  
66



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E140-2019

“SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV

Una vez realizado el pago, el área requirente, a través de la Subdirección de Canales Digitales para la Atención Masiva, solicitará al prestador del servicio el “Complemento para recepción de pagos.

En caso de existir penas convencionales el pago de los “Servicios” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los “Servicios” en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido “EL CONTRATO”, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria proporcionada por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:

Banco:

Clabe:

Número de Cuenta:

Titular de la Cuenta:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” manifiesta que son correctos los datos que proporciona, por lo que excluye a “BANCO DEL BIENESTAR”, de cualquier tipo de responsabilidad que llegare a originarse, en el caso de que exista error alguno en el depósito respectivo. El sólo comprobante de transferencia liberará a “BANCO DEL BIENESTAR” de cualquier responsabilidad de pago.

Las facturas junto con los documentos que presente “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberán ser validados por los servidores públicos designados para su recepción, en lo siguiente: a) que cumplan con los requisitos fiscales y b) que los “Servicios” hayan sido recibidos a satisfacción en términos de “EL CONTRATO”, así como que se cumpla con los demás requisitos que establezcan las disposiciones aplicables, para que se proceda a la liberación del pago correspondiente, el cual deberá de contar con el visto bueno del administrador de “EL CONTRATO”.

En el caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se incorpore al programa de cadenas productivas del Gobierno Federal, deberá manifestar por escrito su consentimiento para ceder sus derechos de cobro para que “BANCO DEL BIENESTAR” esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

**SEXTA. OBLIGACIONES DE “BANCO DEL BIENESTAR”.**

En adición a las demás obligaciones previstas en “EL CONTRATO” y “LOS ANEXOS”, “BANCO DEL BIENESTAR” se obliga a:

- Pagar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” los importes a que este último tenga derecho y que le haya facturado a “BANCO DEL BIENESTAR”.
- Entregar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” la documentación y la información necesarias para que este último esté en posibilidades de prestar los “Servicios”.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.**

En adición a las demás obligaciones previstas en “EL CONTRATO” y “LOS ANEXOS”, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a:

REVISADO  
Banco del  
Bienestar  
JURÍDICO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E140-2019

“SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV

- Prestar a “BANCO DEL BIENESTAR” los “Servicios”, conforme a las especificaciones, características y condiciones previstas en “EL CONTRATO” y “LOS ANEXOS”.
- Contar con los permisos, autorizaciones y certificaciones que se requieran para brindar los “Servicios”, así como con los recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios para realizar las actividades objeto de “EL CONTRATO”.
- Entregar a “BANCO DEL BIENESTAR” los reportes que éste le solicite, con relación al cumplimiento de “EL CONTRATO”.
- Cumplir y llevar a cabo las medidas correctivas establecidas por “BANCO DEL BIENESTAR” en caso de que los “Servicios” sean prestados en forma distinta a los pactados en “EL CONTRATO” y “LOS ANEXOS”.
- Observar las Disposiciones legales que resulten aplicables a “EL CONTRATO”, así como aceptar por parte de “BANCO DEL BIENESTAR” y de los distintos órganos fiscalizadores la práctica de auditorías y/o de revisiones que tengan por objeto verificar el grado de cumplimiento de “EL CONTRATO” y/o el cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Pagar los impuestos que le correspondan en términos de la legislación fiscal legal y aplicable.

**OCTAVA. GARANTÍAS.**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE “EL CONTRATO” INDIVISIBLE**

Para garantizar a “BANCO DEL BIENESTAR”, el exacto cumplimiento de las obligaciones que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” contraiga en virtud de “EL CONTRATO”, deberá entregar garantía en favor de “BANCO DEL BIENESTAR”, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor máximo de “EL CONTRATO”, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. La garantía será indivisible.

Atendiendo a que las obligaciones garantizadas son **indivisibles** en consecuencia, su incumplimiento motivará que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará por el monto total de la obligación garantizada.

La forma de la garantía será mediante Fianza otorgada por institución autorizada.

Deberá entregarse en la Gerencia de Adquisiciones, en Avenida Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono: 54813300 extensión 3449, o bien al correo electrónico [rmadquisiciones@bansefi.gob.mx](mailto:rmadquisiciones@bansefi.gob.mx).

La garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de los bienes o servicios, conforme con lo establecido en LA CONVOCATORIA.

La redacción de la garantía deberá contener el texto descrito en LA CONVOCATORIA.

En el caso de que se modifique el monto o vigencia de “EL CONTRATO”, la garantía otorgada deberá ajustarse a los cambios realizados.

Asimismo, una vez cumplidas las obligaciones de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a satisfacción de “BANCO DEL BIENESTAR”, la Dirección de Recursos Materiales, realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento, a petición del Administrador de “EL CONTRATO”, previa solicitud por escrito de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. Una vez que el Administrador de “EL CONTRATO” haya recibido de conformidad la entrega de los servicios, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.



**Banco del Bienestar**  
URIDIC 68



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E140-2019

**“SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV**

para que se dé inicio a los trámites de la cancelación de la garantía de cumplimiento de “EL CONTRATO”, en términos de lo previsto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de “BANCO DEL BIENESTAR”.

**VICIOS OCULTOS**

Se deberá garantizar mediante fianza de garantía por defectos de fabricación y vicios ocultos, la cual será por el 10% (diez por ciento) del valor máximo de “EL CONTRATO”, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado

**NOVENA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**

**PENAS CONVENCIONALES**

Con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “BANCO DEL BIENESTAR” podrá aplicar penas convencionales a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por atraso en el cumplimiento de “EL CONTRATO”, de conformidad con lo establecido en LA CONVOCATORIA, que forma parte del ANEXO A de “EL CONTRATO

La suma de las penalizaciones no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento de “EL CONTRATO”, en caso contrario se podrá iniciar el proceso de rescisión.

La aplicación de las penas convencionales se sujetará a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Además de pagar las penas convencionales, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá de cumplir con la obligación convenida. Asimismo, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acepta expresamente estar de acuerdo en que los importes que se apliquen como penas convencionales por el atraso en la prestación de los “Servicios”, los cubrirá previa notificación que le efectúe “BANCO DEL BIENESTAR” y dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, mediante pago en efectivo (si es menor a \$1,000.00) o con cheque certificado o de caja, a nombre “BASEFI” si es mayor a dicha cantidad.

El pago de los “Servicios” materia de “EL CONTRATO” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, de acuerdo al artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido e “EL CONTRATO”, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La modificación del plazo pactado en “EL CONTRATO” sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “BANCO DEL BIENESTAR”, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este supuesto no procederá aplicar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” o por “BANCO DEL BIENESTAR”.

En caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” incumple con sus obligaciones por motivos diferentes a atrasos, se sujetará al procedimiento de rescisión de “EL CONTRATO”, conforme al procedimiento establecido en el artículo



REVISADO  
Banco Del Bienestar  
P  
G  
J



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E140-2019

**"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV**

54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"BANCO DEL BIENESTAR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"BANCO DEL BIENESTAR"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quedará obligado ante **"BANCO DEL BIENESTAR"** a responder de la calidad de los "Servicios", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en **"EL CONTRATO"**, y en la legislación aplicable.

La aplicación de las penas convencionales se sujetará a lo establecido en los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, el administrador de **"EL CONTRATO"** o quien este designe por escrito, será el servidor público responsable de determinar en su caso, con el apoyo de la Dirección de Recursos Materiales y/o Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Gerencia de Adquisiciones, el cálculo de las penas convencionales correspondientes, en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de **"BANCO DEL BIENESTAR"** y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DEDUCCIONES**

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, **"BANCO DEL BIENESTAR"** aplicará deducciones al pago de los "Servicios" que por causas imputables a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIOS"** fueren prestados de manera parcial o deficiente conforme a lo establecido en LA CONVOCATORIA que forma parte del ANEXO A de **"EL CONTRATO"**.

Asimismo, el Administrador de **"EL CONTRATO"** será el área que efectuará el cálculo correspondiente a las deducciones y de aplicar las mismas, con base en el documento en el que se haga constar el incumplimiento de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"BANCO DEL BIENESTAR"**.

**DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no podrá subcontratar los "Servicios", siendo el único responsable ante **"BANCO DEL BIENESTAR"** del cumplimiento de los mismos.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.**

Queda expresamente pactado que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en su carácter de empresa establecida cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para prestar los "Servicios" y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo del personal que emplee para la prestación del "Servicio", estarán a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien no tiene el carácter de intermediario y **"BANCO DEL BIENESTAR"** no adquiere la calidad de patrón directo o sustituto del personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su personal, sin que la enumeración se entienda restrictiva sino simplemente





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E140-2019

**"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV**

enunciativa, estarán a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del contrato individual o colectivo, según el caso que lo ligue a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Queda asimismo pactado que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por realización de las actividades y la prestación de los "Servicios" puedan resultar del contrato de trabajo o de la ley, serán a cargo exclusivamente de, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien al efecto se obliga a responder ante su personal y a rembolsar e indemnizar en su caso a **"BANCO DEL BIENESTAR"**, de cualquier erogación que por este concepto haga y no obstante lo pactado llegare a hacer.

En caso de urgencia por la cual **"BANCO DEL BIENESTAR"** tuviera que contestar cualquier demanda o reclamación a que se refiere el párrafo anterior de la presente Cláusula, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a rembolsar a **"BANCO DEL BIENESTAR"** los gastos, honorarios y erogaciones razonables y justificados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a su requerimiento, so pena de considerarse como un incumplimiento de **"EL CONTRATO"**.

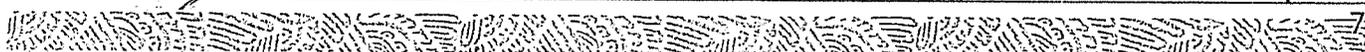
**DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, la información y documentación que obtenga o a la que pudiera tener acceso por virtud de los servicios objeto de **"EL CONTRATO"** correspondiente, sin la autorización expresa y por escrito de **"BANCO DEL BIENESTAR"**, toda vez que dichos datos y resultados pertenecen en forma exclusiva a **"BANCO DEL BIENESTAR"**.

**"LAS PARTES"** convienen en considerar información confidencial para efectos de **"EL CONTRATO"** toda aquella información a la que se tiene acceso en forma directa o indirecta, en forma escrita, verbal, siempre y cuando sea confirmada por escrito, o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que se encuentre identificada claramente por **"LAS PARTES"**, sus filiales o subsidiarias como confidencial.

Dentro de este tipo de información se incluye de manera enunciativa, más no limitativa, información relacionada con aspectos comerciales, financieros, técnicos, operativos, legales, personales, de logística, así como especificaciones, mensajes de red, de datos, intercambio de mensajería o cualquier otra información contenida o transmitida entre redes, datos cifrados y contenida en algún medio de comunicación o de almacenamiento de información, físico o virtual, incluyendo, sin limitación software, aplicaciones, papel, CD-ROM, diskettes, discos duros, entre otros, que será proporcionada en virtud de **"EL CONTRATO"** por **"BANCO DEL BIENESTAR"** para el intercambio de información, así como reportes, datos, información o documentación de cualquier otra naturaleza desarrollada por **"LAS PARTES"**, incluida la información que una de las partes le proporcione a la otra en su calidad de revelador, así como cualquier otro material proporcionado en virtud de **"EL CONTRATO"** ya sea que se proporcione en cualquier forma y a través de cualquier medio.

Asimismo, se incluye como información confidencial, la relativa a nombres de clientes o socios, propuestas de negocios, estrategias de negocios, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres o avisos comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios o cualquier otro u otros documentos preparados y conservados con carácter reservado o confidencial, **"LAS PARTES"**, sus sucursales, filiales o subsidiarias, incluidas las relativas a las operaciones y servicios bancarios, por lo que están de acuerdo en considerarla como información confidencial, para los efectos legales a que haya





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E140-2019

**"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV"**

lugar, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, no podrá divulgar o revelar por ningún medio dicha información, salvo que tenga autorización previa y por escrito de **"BANCO DEL BIENESTAR"**, debiendo mantenerla en su custodia y confidencialidad y utilizarla sólo para los efectos descritos en este **"CONTRATO"**.

En caso de que por cualquier causa **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, sus trabajadores o asociados, pudieran obtener y/o tener acceso a información que las normas y leyes de Carácter Bancario, o de transparencia y acceso a la información consideren como reservada o que no deba ser conocida por terceros; sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o de cualquier otra naturaleza en la que incurra, en ningún caso podrá dar noticias o divulgar dicha información, ni de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones, salvo cuando le sea requerida por la autoridad competente en ejercicio de sus atribuciones y conforme a las disposiciones legales aplicables, en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular sea parte o acusado, a solicitud de las autoridades hacendarias federales, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo anterior en términos del artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a no violar el secreto profesional, y a no divulgar ni dar a conocer los datos o documentos que se proporcionen, ni dar informes a terceros, sin la previa autorización de **BANCO DEL BIENESTAR**, ni a revelar o reproducir en forma total o parcial cualquier tipo de copia, compilación, cambio, modificación o adición.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, necesariamente los hará partícipes y obligados solidarios con la misma, respecto de sus obligaciones de confidencialidad contraídas en virtud de **"EL CONTRATO"**, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este numeral y en **"EL CONTRATO"**.

En virtud de lo anterior, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a celebrar convenios de confidencialidad con sus trabajadores, subcontratistas, así como con cualquier persona que tenga acceso o conozca la información confidencial que por virtud de su puesto, cargo o empleo conozca o pueda conocer.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en su caso será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a **"BANCO DEL BIENESTAR"**, por violación a la confidencialidad convenida, por éste o sus empleados, subordinados, factores o dependientes. Las obligaciones que deriven del presente numeral permanecerán vigentes por un término de 5 (cinco) años posteriores a la terminación de **"EL CONTRATO"**, sin importar la causa.

En el caso de que con motivo de la prestación de los servicios exista la necesidad de acceder a datos de carácter personal, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** queda obligado al cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en todo lo aplicable, específicamente a la protección de datos de carácter personal. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el resguardo y custodia de los mismos. Únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de **"BANCO DEL BIENESTAR"**, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

REVISADO  
Banco Del Bienestar  
JURADICO





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E140-2019

**"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

De igual forma, **"LAS PARTES"**, se comprometen a devolver toda Información Confidencial a la que tengan acceso a más tardar diez (10) días naturales después de terminada la vigencia de **"EL CONTRATO"**, sin alterarla y devolviéndola en la forma y términos que la solicite **"BANCO DEL BIENESTAR"**.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** no señalen lugar o plazo para la devolución de toda la información confidencial objeto de **"EL CONTRATO"**, la devolución se hará en el lugar y fecha que señale por escrito **"BANCO DEL BIENESTAR"**.

**DÉCIMA TERCERA. CONFLICTO DE INTERESES.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** manifiesta que a la firma de **"EL CONTRATO"**, no tiene dentro de sus clientes y/o empleados una persona física o moral, con intereses contrarios a los de **"BANCO DEL BIENESTAR"** que constituya un conflicto de intereses. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a dar aviso por escrito a **"BANCO DEL BIENESTAR"**, cuando por cualquier motivo llegare a originarse algún conflicto de intereses que pudiera afectar al segundo de los citados. En caso de omitir el aviso en comento, **"BANCO DEL BIENESTAR"**, podrá dar por terminado de forma anticipada **"EL CONTRATO"**.

**DÉCIMA CUARTA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS.**

Con fundamento por lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán ser transferidos en forma parcial o total por el proveedor en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del Titular de la Dirección General Adjunta de Administración

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES A "EL CONTRATO"**

**"EL CONTRATO"** únicamente podrá ser modificado mediante instrumento por escrito firmado por **"LAS PARTES"** haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás aplicables, por lo que cualquier modificación que se aparte de lo antes señalado se tendrá por nulo.

En virtud de lo anterior, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula, **"BANCO DEL BIENESTAR"** podrá solicitar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, su opinión o conformidad, respecto de los ajustes solicitados, mediante simple aviso por escrito, el cual deberá contener los detalles suficientes para que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** pueda analizar los impactos y alcances de la solicitud y expresar lo que a su derecho corresponda.

**DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE "EL CONTRATO"**

Suspensión.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuando en la prestación de los "Servicios" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"BANCO DEL BIENESTAR"**

REVISADO  
Banco del Bienestar  
S/DIE  
Jes



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E140-2019

**"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV**

**BIENESTAR**", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los "Servicios", en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"BANCO DEL BIENESTAR"**, previa petición y justificación de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, éste pagará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con **"EL CONTRATO"**, conforme a los recibos o comprobantes presentados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** donde justifique los gastos no recuperables, en tal caso, el pago se hará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la comprobación de los gastos no recuperables.

En cualquiera de los casos previstos en esta Cláusula, se pactará por **"LAS PARTES"** el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de **"EL CONTRATO"**, atendiendo para ello las disposiciones previstas en el artículo 102 del Reglamento de dicha Ley y demás aplicables.

Rescisión

Con base en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"BANCO DEL BIENESTAR"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente **"EL CONTRATO"** cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurra en incumplimiento de las obligaciones pactadas en **"EL CONTRATO"**, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"BANCO DEL BIENESTAR"** contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. La determinación de dar o no por rescindido **"EL CONTRATO"** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda **"EL CONTRATO"** se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"BANCO DEL BIENESTAR"** por concepto de los "Servicios" prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"BANCO DEL BIENESTAR"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, se recibieran los "Servicios", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"BANCO DEL BIENESTAR"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"BANCO DEL BIENESTAR"** podrá determinar no dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de **"EL CONTRATO"** pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de **"EL CONTRATO"** resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, **"BANCO DEL BIENESTAR"** establecerá con **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E140-2019

**"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV**

previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los "Servicios", o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado "EL CONTRATO", "BANCO DEL BIENESTAR" podrá recibir los "Servicios", previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con la partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia de "EL CONTRATO" con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

Con base en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Concluido el procedimiento de rescisión de "EL CONTRATO", se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Si "BANCO DEL BIENESTAR" determina rescindir "EL CONTRATO", bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 54; en tanto que si es "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

Terminación anticipada.

En términos de lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANCO DEL BIENESTAR" podrá dar por terminado anticipadamente "EL CONTRATO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "Servicios" originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a "EL CONTRATO", con motivo de la resolución de una inconformidad de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "BANCO DEL BIENESTAR" reembolsará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO".

Los gastos no recuperables por el supuesto previsto en esta Cláusula, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANCO DEL BIENESTAR".

**DÉCIMA SÉPTIMA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado ante "BANCO DEL BIENESTAR" a responder de la calidad de los "Servicios", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en "EL CONTRATO" y en la legislación aplicable.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los "Servicios", si no existe la aceptación de

REVISADO  
Banco del Bienestar  
70



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-E140-2019**

**"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV**

conformidad de los "Servicios" prestados, por parte del personal autorizado de "BANCO DEL BIENESTAR".

**DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.**

Por la celebración de "EL CONTRATO", ninguna de "LAS PARTES" adquiere ningún tipo de derecho, expreso o implícito, sobre los derechos adquiridos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte. Para los efectos y alcances de lo previsto en "EL CONTRATO", se entenderá como "derechos de propiedad intelectual e industrial" a las marcas, avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, patentes de diseño, diseños registrados, derechos de autor, copyright de cualquier naturaleza o clase, derechos de diseño y cualesquiera derechos de naturaleza similar (todos independientemente de que estén registrados o no), incluyendo derechos sobre secretos industriales y comerciales, e información confidencial de naturaleza tecnológica de la cual los derechos anteriormente descritos estén protegidos, incluyendo aplicaciones, software, hardware, derechos sobre marcas y avisos comerciales, así como toda solicitud y derecho a solicitar la protección de cualquiera de los conceptos anteriormente señalados.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar los "Servicios" a "BANCO DEL BIENESTAR", infrinja patentes, marcas, viole registros de derechos de autor o cualquier otro ordenamiento durante la ejecución de tales "Servicios", por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a sacar en paz y a salvo los derechos de "BANCO DEL BIENESTAR", aun cuando haya concluido "EL CONTRATO".

**DÉCIMA NOVENA. DOMICILIOS.**

Todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de "EL CONTRATO", serán entregadas por escrito a través de cualquiera de los siguientes medios: (i) personalmente, con solicitud de acuse de recibo o servicios de mensajería con acuse de recibo, tratándose de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste señala el siguiente domicilio:

En caso de que el domicilio señalado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", estuviere ubicado en oficinas respecto de las que no se tiene acceso directo, las notificaciones hechas en la recepción o entrada del condominio, edificio, entrada o acceso general, tendrán plenos efectos legales.

Tratándose de "BANCO DEL BIENESTAR", mediante notificación personal únicamente al Apoderado, en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón. C.P. 01090, Ciudad de México.

En caso de cambio de domicilio, "LAS PARTES" se obligan a notificarlo mediante simple comunicado que le dirija una a la otra con 5 (cinco) días naturales de anticipación, el cual surtirá todos los efectos legales a que haya lugar. En caso de no efectuar el comunicado a que se refiere este numeral, todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de "EL CONTRATO" se tendrán por legalmente efectuadas en los domicilios mencionados.

**VIGÉSIMA. VIGENCIA DE "EL CONTRATO" Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS".**

La vigencia de "EL CONTRATO" será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, es decir del \_\_\_\_\_ y hasta el 31 de diciembre de 2019.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que, para efectos de "EL CONTRATO", resultará aplicable la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. El calendario que se usará será el Gregoriano de 365 días.



Handwritten mark on the left margin

Handwritten notes and stamps on the right margin, including "REVISADO" and "BANCO DEL BIENESTAR"



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E140-2019

**"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV"**

y en apego a los días hábiles o inhábiles establecidos por la legislación mexicana y en particular por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tratándose de notificaciones a "BANCO DEL BIENESTAR". El huso horario para los efectos de cumplimiento de "EL CONTRATO" será el horario central de la Ciudad de México. Los días, horas, minutos y segundos se considerarán completos, y no por fracción. En caso de duda, se considerará válido el horario del Centro Nacional de Metrología.

**Lugar de prestación de los "Servicios":** Las entregas de envases de tarjetas (Kits), podrán ser en el domicilio de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", entregándolas al personal designado previamente por "BANCO DEL BIENESTAR" o a la empresa de mensajería que "BANCO DEL BIENESTAR" le indique por escrito, y también podrá realizar entregas en las instalaciones de "BANCO DEL BIENESTAR" en Río de la Magdalena 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, conforme a las solicitudes que "BANCO DEL BIENESTAR" realice a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", lo anterior sin costo alguno para "BANCO DEL BIENESTAR".

**VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD Y COORDINACIÓN.**

La coordinación entre "LAS PARTES" se realizará por parte de "BANCO DEL BIENESTAR" a través del personal que designe el Administrador de "EL CONTRATO" o quien legalmente lo sustituya en el cargo o funciones.

Así mismo, "BANCO DEL BIENESTAR" designa en este momento al siguiente servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de "EL CONTRATO":

A la Mtra. Claudia Paola Domínguez Paniagua, Directora de Canales Masivos, o quien legalmente la sustituya en el cargo y/o funciones, como Administrador de "EL CONTRATO", quien verificará por sí o de quien designe, el adecuado cumplimiento de todas las obligaciones materia de "EL CONTRATO" o de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de "BANCO DEL BIENESTAR", sin que ello implique delegación de la facultad de administrador.

Así mismo, se designa como servidor público facultado para recibir los "Servicios", quien será responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo, y de determinar los incumplimientos en el caso de los "Servicios", así como de cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos, a la siguiente persona:

- Al Lic. José Ernesto Maldonado Pérez, Subdirector de Canales Digitales para la Atención Masiva, y/o quien lo sustituya en el cargo y bajo la supervisión del Director de Recursos Materiales, y/o quien lo sustituya en el cargo o funciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a nombrar por escrito ante "BANCO DEL BIENESTAR" a un coordinador a nivel gerencial o directivo con capacidad de decisión, quien se coordinará con el administrador de "EL CONTRATO" o con quien éste designe, para la entrega y recepción de los "Servicios", en términos de "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS".

Cualquier cambio en la designación señalada deberá ser notificada a la otra parte con cuando menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que el responsable deba iniciar el desempeño de sus funciones.

"LAS PARTES" tendrán en todo momento la facultad de remover a las personas o áreas respectivamente designadas.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está de acuerdo en que las solicitudes, que le haga "BANCO DEL BIENESTAR"

REVISADO A  
Banco del Bienestar  
E140-2019



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E140-2019

"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV

BIENESTAR", las recibirá únicamente del personal autorizado en "EL CONTRATO", por lo que cualquier orden o instrucción recibida de cualquier tercero, será considerada como simple opinión y no será vinculante, a menos que se autorice así por escrito, por parte del Apoderado de "BANCO DEL BIENESTAR".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta su conformidad para que "BANCO DEL BIENESTAR" supervise la recepción de los "Servicios", dicha supervisión no exime ni libera a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de "EL CONTRATO". "BANCO DEL BIENESTAR" podrá rechazar los "Servicios" si a su juicio no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en "EL CONTRATO", obligándose "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "BANCO DEL BIENESTAR".

**VIGÉSIMA SEGUNDA. ACUERDO TOTAL.**

"EL CONTRATO" incluyendo "LOS ANEXOS", constituyen el acuerdo total entre "LAS PARTES" con relación al objeto del mismo y deja sin efectos cualquier otra negociación.

En términos del artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre LA CONVOCATORIA y "EL CONTRATO", prevalecerá lo establecido en LA CONVOCATORIA.

En el caso de que una o más Cláusulas contenidas en "EL CONTRATO" llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás Cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras, con el mismo espíritu o intención de "LAS PARTES".

Así mismo, en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultarán aplicables en lo conducente los artículos 1839, 1854 y 1859 del Código Civil Federal, al establecer:

- 1839.- Que los contratantes pueden poner las Cláusulas que crean convenientes; pero las que se refieran a requisitos esenciales del Contrato, o sean consecuencia de su naturaleza ordinaria, se tendrán por puestas, aunque no se expresen, a no ser que las segundas sean renunciadas en los casos y términos permitidos por la ley.
- 1854.- Las Cláusulas de los Contratos deben interpretarse las unas por las otras, atribuyendo a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas.
- 1859.- Las disposiciones legales sobre Contratos serán aplicables a todos los convenios y a otros actos jurídicos en lo que no se opongan a la naturaleza de éstos o a disposiciones especiales de la ley sobre los mismos.

"LAS PARTES" convienen en que los títulos que se han asignado a cada una de las Cláusulas se establecen para conveniencia de ellas y para su pronta localización y facilitar su lectura, por lo que no deberán ser considerados en la interpretación de "EL CONTRATO". "LOS ANEXOS" de "EL CONTRATO" constituyen parte integrante del mismo, teniéndose por reproducidos en su texto como si a la letra se insertase. Siempre que se utilicen las palabras "incluir", "incluye" o "incluido" en "EL CONTRATO", se interpretarán como si estuvieran seguidas por las palabras "sin limitación", serán de carácter ilustrativo y no conllevarán ninguna limitación o exclusión a menos que el contexto indique claramente lo contrario.

El hecho de no ejercer o demorar el ejercicio de cualquier derecho, recurso, facultad o privilegio conforme al presente, por cualquiera de "LAS PARTES" no se ha de interpretar como una renuncia al mismo, ni ningún ejercicio único o parcial de los mismos ha de excluir cualquier otro ejercicio de éstos o de cualquier otro derecho,



REVISADO  
Banco del Bienestar  
78



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E140-2019

**“SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV**

recurso, facultad o privilegio conforme a “EL CONTRATO”.

**VIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este instrumento, “LAS PARTES” se someten irrevocablemente a los procedimientos que fijan las leyes aplicables, conforme a lo siguiente:

De conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de desavenencias derivadas del cumplimiento de “EL CONTRATO”, “LAS PARTES” podrán iniciar el procedimiento de conciliación, conforme a lo siguiente:

- En cualquier momento los proveedores o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos. Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del proveedor traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.
- En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer “BANCO DEL BIENESTAR”, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de esta Ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.
- En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual “BANCO DEL BIENESTAR” deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de no existir acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

En caso contrario “LAS PARTES” podrán acudir a resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de “EL CONTRATO”, ante los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualesquiera otros fueros que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

“EL CONTRATO” y “LOS ANEXOS” se firman por triplicado, en la Ciudad de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil diecinueve, quedando dos juegos en posesión de “BANCO DEL BIENESTAR” y uno en posesión de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

**POR EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.**  
**“BANCO DEL BIENESTAR”.**

REVISADO  
Banco Del Bienestar  
C.R.L.D. 199



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Banco del  
**Bienestar**  
El banco de los mexicanos



**2019**  
FERIA NACIONAL  
EMILIANO ZAPATA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E140-2019

“SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV

POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

\_\_\_\_\_

POR “BANCO DEL BIENESTAR”

EL ADMINISTRADOR DE “EL CONTRATO”

\_\_\_\_\_

SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR “BANCO DEL BIENESTAR” PARA RECIBIR, ACEPTAR A SATISFACCIÓN, DEVOLVER O RECHAZAR, ASÍ COMO DETERMINAR LOS INCUMPLIMIENTOS Y HACER CUMPLIR LOS PLAZOS QUE SE ESTABLEZCAN, EN TÉRMINOS DE “EL CONTRATO” Y “LOS ANEXOS”.

\_\_\_\_\_

VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE NEGOCIOS DE “BANCO DEL BIENESTAR”

\_\_\_\_\_

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE DOS MIL DIECINUEVE, CELEBRADO POR “BANCO DEL BIENESTAR” CON LA EMPRESA \_\_\_\_\_, EL CUAL CONSTA DE \_\_\_\_\_ FOJAS ÚTILES, INCLUIDA LA PRESENTE.

*[Handwritten signature]*

REVISADO  
Banco Del  
Bienestar

JURÍDICO





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E140-2019

“SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV

**ANEXO 17**  
**MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO con domicilio en Río Magdalena, No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090 Ciudad de México.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de (señalar autoridad que la autorizó para operar y funcionar como Institución Afianzadora Mexicana), en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora, para garantizar por (nombre o razón social del proveedor); con R.F.C. No. \_\_\_\_\_ con domicilio en (domicilio exactamente como aparece en el contrato), hasta por la expresada cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos /100 m.n.), equivalente al 10% del monto máximo del contrato antes de I.V.A., el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato No. \_\_\_\_\_ suscrito el (fecha en que se firma el contrato) con una vigencia del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_, por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 m.n.), antes de I.V.A., celebrado con BANCO DEL BIENESTAR, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a través de su Representante Legal, cuyo objeto es la entrega de los servicios \_\_\_\_\_, como se precisa en el referido contrato y se detalla en la oferta económica de la empresa proveedora afianzada, derivado del procedimiento de \_\_\_\_\_.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), expresamente declara:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
  2. Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del citado contrato, y se hará efectiva cuando (nombre o razón social del proveedor) no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.
  3. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
  4. Que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
  5. En el caso de que exista prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de entrega de los servicios derivados de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, (nombre o razón social del proveedor) tendrá la obligación de presentar la modificación a la fianza, de conformidad con el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  6. Que acepta expresamente someterse a los procedimientos especiales previstos en los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
  7. Que para liberar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
  8. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de (nombre o razón social del proveedor) y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, BANCO DEL BIENESTAR, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.
  9. Que la fianza garantiza la ejecución total del objeto del contrato.
  10. Que toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), que contravenga las estipulaciones asentadas en esta fianza se considerará como no puesta.
  11. Que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.
  12. La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto máximo de las obligaciones garantizadas. =FIN DE TEXTO=
- Fecha de inicio de la fianza: *(Debe ser la fecha de inicio de entrega de los servicios señalada en la cláusula de vigencia del contrato y que es distinta a la fecha de formalización del mismo).*

REVISADO  
Banco Del Bienestar  
JURÍDICO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E140-2019

"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV

**ANEXO 18**  
**PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

El programa de Cadenas Productiva es una solución integral que tiene como objeto fortalecer el desarrollo de las macro, pequeñas y medias empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Prestador de servicios del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de prestador de servicios.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea a presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4572 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.nafin.com](http://www.nafin.com).

**PROMOCIÓN A LOS PRESTADOR DE SERVICIOS Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVA**

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 2019.

Nombre de la empresa

En Nacional Financiera, S. N. C., estamos coordinado una iniciativa sin duda histórica para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medias empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año de 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se analicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.



REVISADO  
Banco del Bienestar  
CO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E140-2019

“SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV

En este contexto, tengo el agrado de invitar a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com](http://www.nafin.com)
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuentos o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuentos aplicables a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor de 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com](http://www.nafin.com) o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 08100 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S. N. C., te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reiteramos nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA PRODUCTIVAS.**

1. Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido Debidamente firmada por el área usuaria compradora

REVISADO  
Banco Del  
Bienestar  
JURÍDICO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E140-2019

"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV

2. \*\* Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa) Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, TAMAÑO CARTA. Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
4. \*\*Copia simple de la escritura pública mediante el cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio Fiscal  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)  
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio  
Credencial de elector, pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)  
La firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones  
Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)  
En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.
8. Cédula del Registro Federal del Contribuyente (RFC, Hoja Azul)
9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos  
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Estados de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- Contratos de descuento automático Cadenas Productivas  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- 2 convenios con firmas originales
- Contratos Originales de cada Intermedio Financiero.  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio  
(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) o al 53-25-60-00; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:  
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Prestador de servicios del Gobierno Federal:

Av. Río de la Magdalena 115, Tizapán San Ángel, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090. Tel.: 5481 3300 [www.cfb.mx/banco-del-bienestar](http://www.cfb.mx/banco-del-bienestar)

REVISADO  
Banco del Bienestar





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E140-2019

**“SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV**

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada, con lo anterior, estaré en posibilidades de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva  
Cadena(s) a la que desea afiliarse:

- \*
- \*
- \*

Número(s) de prestador de servicios (opcional):

- \*
- 
- \*
- 

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: \_\_\_\_\_

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Alcaldía o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor o Notario:

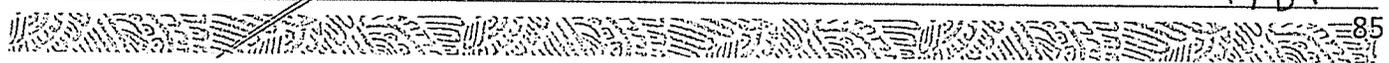
Alcaldía o municipio del Corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):  
(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

REVISADO

Banco Del Bienestar

www.gob.mx/bancodelbienestar





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E140-2019

“SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

Datos del registro público de la propiedad y de comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Alcaldía o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Alcaldía o municipio del Corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE/INE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 o FM3 extranjeros ( )

No. de la identificación (si es IFE/INE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos ( ) dólares ( )

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria: (18 dígitos):

Régimen: Mancomunada ( )

Individual ( )

Indistinta ( )



REVISADO  
Banco Del  
Bienestar  
JURÍDICO



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**Banco del Bienestar**  
El banco de los mexicanos



**2019**  
AÑO DE LAS PYMES POR EMILIANO ZAPATA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E140-2019

**"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV**

Órgano colegiado ( )

Persona(s) autorizada(s) por la PyMES para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividades o giro:

Empleados a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportaciones:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.):

Requiere Financiamiento: SI

NO

REVISADO  
Banco Del Bienestar



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E140-2019

"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV

**ANEXO 19**

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES, PRESTADOR DEL SERVICIOS**

Este procedimiento tiene por objeto establecer las responsabilidades a las que serán sujetos los licitantes y Prestadores de Servicio que incurran en infracciones, así como las sanciones que deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en adelante la (la LAASSP) y su Reglamento, la Ley de Asociaciones Público Privadas en adelante (LAPP) y su reglamento, así como en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en su caso las acciones que se tienen que llevar a cabo para el procedimiento correspondiente.

- Conforme a lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la LAASSP que a la letra dice:

*"La Secretaría de la Función Pública tomará conocimiento de los actos o hechos presuntamente constitutivos de infracciones que cometan los licitantes o Prestador del Servicio es a través, entre otros, de los medios siguientes:*

*I. CompraNet, para lo cual las dependencias y entidades deberán registrar la falta de formalización de los contratos y las rescisiones de los mismos en un plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se debió haber realizado la formalización correspondiente o de aquélla en que haya concluido la substanciación del procedimiento de rescisión, de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP;*

*II. Denuncia de las dependencias y entidades contratantes, en términos del párrafo cuarto del artículo 60 de la LAASSP, en los casos no comprendidos en la fracción anterior. En el supuesto de la fracción III del precepto invocado, dentro de la documentación comprobatoria que remitan, deberá encontrarse, en su caso, la que acredite el monto de los daños o perjuicios causados con motivo de la presunta infracción, haciendo el desglose y especificación de los conceptos de afectación de que se trate;*

*III. Vista de cualquier otra autoridad mediante la cual informe de actos o hechos posiblemente constitutivos de infracción, agregando la documentación comprobatoria con que se cuente para acreditar la conducta irregular, y*

*IV. Denuncia de particulares, en la que señalen los actos o hechos presuntamente sancionables. La manifestación de actos o hechos falsos será sancionada en términos de la legislación penal aplicable."*

- Asimismo, lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 60 de la LAASSP que a la letra dice:

*"Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta LAASSP, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción."*

**1. Autoridades competentes:**

Av. Río de la Magdalena 115, Tizapán San Ángel, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090. Tel.: 5481 3300 www.gob.mx/bancodelbienestar

REVISADO  
Banco Del Bienestar  
CURIDICO





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E140-2019

**"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV**

- Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. de los Insurgentes Sur 1735, Alcaldía Álvaro Obregón, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020 Ciudad de México, teléfono: 01 55 2000 3000. (Art. 59 de la LAASSP)
- Órgano Interno de Control y el Titular de Área de Responsabilidades y Quejas del BANCO DEL BIENESTAR ubicado en Avenida Río de la Magdalena, Col. Tizapán San ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas. (Art. 59 de la LAASSP, así como el 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública)
- CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental a que se refieren la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**2. Inicio de procedimiento para imponer sanciones (132 y 133 del Reglamento de la LAPP)**

Una vez que la Secretaría de la Función Pública tenga conocimiento de actos o hechos posiblemente constitutivos de infracción, según lo previsto en el artículo 60 del Reglamento de la LAASSP, realizará las investigaciones y actuaciones que correspondan a fin de sustentar la imputación, para lo cual podrá requerir al BANCO DEL BIENESTAR, a las autoridades que corresponda, a los particulares o, en su caso, solicitar a los licitantes o Proveedores que aporten mayores elementos para su análisis.

Si desahogadas las investigaciones no se encontraren elementos suficientes para sustentar la infracción y la posible responsabilidad del infractor, la autoridad emitirá el acuerdo de improcedencia y ordenará el archivo del expediente.

Si de las investigaciones se advierten elementos que sustenten la presunta infracción y posible responsabilidad del infractor, se iniciará el procedimiento administrativo para imponer sanciones previstas en la Ley, el cual se sustanciará en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Tratándose de información que solicite a los particulares, podrá hacer uso de las medidas de apremio previstas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Toda medida de apremio deberá estar debidamente fundada y motivada.

**Art. 130 del Reglamento de la LAPP.** La Función Pública tomará conocimiento e investigará los hechos presumiblemente constitutivos de infracciones a que se refiere el artículo 130 de la LAPP, entre otros, a través de cualquiera de los medios siguientes:

- CompraNet, con base en la información ingresada por el BANCO DEL BIENESTAR en términos del artículo 15 del Reglamento de la LAPP;
- Denuncias formuladas por parte del BANCO DEL BIENESTAR como entidad contratante, o por cualquier otra autoridad;
- Denuncias de particulares en las que señalen las presuntas infracciones. Las manifestaciones hechas con falsedad serán sancionadas en términos de las disposiciones penales y demás aplicables;
- Informes de los observadores y testigos sociales que, en su caso, hayan participado en los concursos para adjudicar los proyectos.



*[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp and the text 'REVISADO' and 'Banco del Bienestar']*

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E140-2019

“SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV

**Consideraciones Para La Imposición De Sanciones (Art. 61 de la LAASSP)**

**Art. 61 de la LAASSP.** La Secretaría de la Función Pública impondrá las sanciones considerando:

- I. Los daños o perjuicios que se hubieren producido con motivo de la infracción;
- II. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;
- III. La gravedad de la infracción, y
- IV. Las condiciones del infractor.

Para lo cual la Secretaría de la Función Pública observará lo dispuesto Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicando supletoriamente tanto el Código Civil Federal, como el Código Federal de Procedimientos Civiles.

3. Sanciones a las que se harán acreedores los licitantes, Proveedores.

Motivo	Sanciones	Fundamento
Los licitantes o Proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública.	Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.	Artículo 59 de la LAASSP
Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, serán sancionados	Con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.	
Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.	Además de la sanción a que se refiere el primer párrafo artículo 59 de la LAASSP, se inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAASSP, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos.	Artículo 6 de la LAASSP y 131 de la LAPP
Los Proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.	La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias o entidades, mediante la publicación de	
Los Proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o		

REVISADO  
Banco del Bienestar  
CRIDAC



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E140-2019

“SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV

Motivo	Sanciones	Fundamento
perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.	circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.	
Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.		
Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento.		
Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP.		
Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen dos o más contratos con cualquier dependencia o entidad, dentro del plazo de dos años, serán sancionados, por lo que respecta al segundo y sucesivos contratos no firmados  Se presumirá que la falta de firma del contrato por parte del licitante a quien se le adjudicó el mismo le es imputable a éste, salvo prueba en contrario que aporte durante el procedimiento administrativo sancionador con la que justifique dicha omisión.	Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, (Art. 59 de la LAASSP).	Artículo 109 del Reglamento de la LAASSP y 134 del Reglamento de la LAPP
Cuando una instancia de inconformidad sea sobreesidida o resuelta como infundada y en la misma se determine que se promovió para retrasar o entorpecer la contratación.	Se sancionará al inconforme con inhabilitación en términos de la fracción IV del artículo 60 y multa de acuerdo con el primer párrafo del artículo 59 de la LAASSP.	Artículo 110 del Reglamento de la LAASSP
I. Concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato que les haya sido adjudicado;	Además de las sanciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones aplicables, la Secretaría de la Función Pública podrá inhabilitar temporalmente para	Artículo 130 de la LAPP



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E140-2019

"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV

Motivo	Sanciones	Fundamento
II. El desarrollador que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate.	participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAPP, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.	
III. Personas físicas o morales -y administradores que representen a éstas- que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su ejecución, o bien en la presentación o desahogo de una queja, en una audiencia de conciliación o de una inconformidad;		
IV. Personas que contraten servicios de asesoría, consultoría o apoyo en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador de los servicios, a su vez, son recibidas por servidores públicos, por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y		
V. Persona o personas, físicas o morales, que tengan el control de una persona moral que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones I, II y IV inmediatas anteriores.		

4. Publicación de Circular en CompraNet

**Art. 132 de la LAPP y 135 de su Reglamento.** Las dependencias o entidades, dentro de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de hechos que presumiblemente puedan dar lugar a una inhabilitación, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los mismos.

**Art. 111 del Reglamento de la LAASSP** La publicación de la circular a que se refiere el párrafo segundo del artículo 60 de la LAASSP deberá realizarse en CompraNet y simultáneamente enviarse al





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-E140-2019**

**"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV**

Diario Oficial de la Federación para los mismos efectos. La inhabilitación surtirá efectos a partir de la publicación de la circular correspondiente en CompraNet.

**5. Pago de la Sanción**

**Art. 113 del Reglamento de la LAASSP.** Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la LAASSP, el licitante o Proveedor acreditará que ha pagado la multa que se le impuso, presentando a la Secretaría de la Función Pública el documento comprobatorio del pago correspondiente, a fin de que se publique en CompraNet que la inhabilitación ha dejado de surtir efectos.

En defecto de lo señalado en el párrafo anterior, los licitantes deberán agregar a sus proposiciones copia simple del documento comprobatorio de pago referido en el citado párrafo, el cual será tomado en consideración por la dependencia o entidad convocante durante la evaluación de las proposiciones.

**6. Notificaciones**

**Art. 69 de la LAASSP.** Las notificaciones se harán:

En forma personal, para el inconforme y el tercero interesado:

- a) La primera notificación y las prevenciones;
- b) Las resoluciones relativas a la suspensión del acto impugnado;
- c) La que admita la ampliación de la inconformidad;
- d) La resolución definitiva, y
- f) Los demás acuerdos o resoluciones que lo ameriten, a juicio de la autoridad instructora de la inconformidad;

II. Por rotulón, que se fijará en lugar visible y de fácil acceso al público en general, en los casos no previstos en la fracción anterior, o bien, cuando no se haya señalado por el inconforme o tercero interesado domicilio ubicado en el lugar donde reside la autoridad que conoce de la inconformidad, y

III. Por oficio, aquéllas dirigidas a la convocante.

Las notificaciones a que se refiere este artículo podrán realizarse a través de CompraNet, conforme a las reglas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. Adicionalmente, para el caso de las notificaciones personales se dará aviso por correo electrónico.

Toda notificación surtirá sus efectos el día siguiente a aquél en que se haya realizado.

**ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR**

REVISADO  
Banco Del Bienestar  
JURADO





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E140-2019

“SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV

1. Responsabilidades Civiles, Administrativas O Penales Independientes  
(Art. 63 de la LAASSP y el 133 de la LAPP)

Las responsabilidades y las sanciones a que se refiere la LAASSP serán independientes de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

2. Infracción por Causa de Fuerza Mayor o de caso Fortuito  
(Art. 64 de la LAASSP)

No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por las autoridades o medie requerimiento, visita, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por las mismas, así como en el supuesto de la fracción IV del artículo 60 de la LAASSP.

3. Emisión de Fallo (Art. 112 del Reglamento la LAASSP)

Cuando la Secretaría de la Función Pública haya inhabilitado a un Proveedor con posterioridad a la emisión de un fallo en el que se le adjudicó un contrato, las dependencias y entidades formalizarán el contrato respectivo.

**Recurso de revisión**

**Art. 131 del Reglamento de la LAPP.** Las denuncias e informes que se presenten a la Función Pública en términos del artículo 130 del Reglamento de la LAPP deberán acompañarse de toda la documentación y demás elementos probatorios con que se cuente para sustentar la presunta infracción. En el supuesto a que se refiere el artículo 130, fracción II, de la LAPP, las dependencias y entidades federales remitirán a la Función Pública la documentación que acredite el monto de los daños y perjuicios causados con motivo de la presunta infracción, con el desglose y especificación de los conceptos de afectación de que se trate.

REVISADO  
Banco Del Bienestar  
JURIDICO



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**Banco del Bienestar**  
El banco de los mexicanos



**2019**  
AL CALCAHUETTES EN EMILIANO ZAPATA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E140-2019

**"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN DE PAPELERÍA Y FULFILLMENT DE TARJETAS BANCARIAS CONTACTLESS CON CHIP EMV"**

**ANEXO 20**

**NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE**

Se hace del conocimiento el contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

**REVISADO**  
Banco Del Bienestar  
**JURIDICO**

